



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

25a. REUNION – 2a. SESION EXTRAORDINARIA– 17 DE ENERO DE 2025

Presidencia del señor concejal Mauro David Reyes Pontet

Secretario: señor Carlos Moreno Salas

Prosecretaria: señora Lorena Haag

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BUFFA, Aldo
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén Oscar
GONARD, María Teresa
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
TOUZON, Virginia
VELEZ, Gonzalo Javier

AUSENTES

BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
ECHEVERRIA, Paula
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Decreto de Presidencia.(P.3)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público.(P.5)

5 - Orden del Día.

- I - Proyecto de decreto aprobando contrato de alquiler de inmueble calle Pacifico 281, Exp. 17-HCD-2019.(P.5)
- II - Proyecto de ordenanza autorizando visación plano mensura en calle Jose Maria Rosa, Exp. 1.383-HCD-2023.(P.5)
- III - Proyecto de ordenanza autorización de uso "Salón de fiestas con pileta" en calle Libano N°380, Exp. 924-HCD-2024.(P.5)
- IV - Proyecto de ordenanza solicitando excepción de instalación de cantidad de baños solicitados para habilitación de local, Exp. 1.008-HCD-2024.(P.5)
- V - Proyecto de ordenanza Permiso de Uso Precario firmado con ESMAR Electromecánica para el uso de una fracción de terreno en el Parque Industrial, Exp. 1.098-HCD-2024.(P.5)
- VI - Proyecto de ordenanza aceptando donación de 7 tandem por parte de Camuzzi Gas Pampeana S.A., Exp. 1.112-HCD-2024.(P.5)
- VII - Proyecto de ordenanza autorizando transferencia por vía de excepción de legajo de taxi a la Sra. Cárcamo Irma del Carmen, Exp. 1.113-HCD-2024.(P.5)
- VIII - Proyecto de decreto registrando convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Hogar Mamá Margarita, Exp. 1.116-HCD-2024.(P.6)
- IX - Proyecto de decreto registrando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca e IPES S.A., Exp. 1.117-HCD-2024.(P.6)

- | | |
|--|--|
| <p>X - Proyecto de ordenanza autorizando el uso de restaurante con pista de baile y espectáculos en vivo – salón de eventos en inmuebles en calle Alsina 1101-1109, Exp. 1.119-HCD-2024.(P.6)</p> <p>XI - Proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Coordinación de Delegaciones, al Departamento de Alumbrado Público y a quien corresponda su intervención para reemplazo y colocación de luminarias LED en Salinas Chicas a la altura del 900, Exp. 1.130-HCD-2024.(P.6)</p> <p>XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalué la factibilidad de colocación de cámaras de seguridad en la cuadra de Estomba 2400, entre De Angelis-Pablo Acosta y Coulin-Cipolleti, Exp. 1.140-HCD-2024.(P.6)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza autorizando transferencia de legajo de taxi a favor del Sr. Bocca Francisco Ezequiel, Exp. 1.149-HCD-2024.(P.6)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza Dirección Obra Social empleados municipales (DOSEM) refuerzo de partidas, Exp. 1.163-HCD-2024.(P.6)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza derecho de uso y ocupación gratuito de espacios de kiosco a la fundación del Hospital Municipal de Agudos de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 1.166-HCD-2024.(P.6)</p> <p>XVI - Proyecto de decreto Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Union Obrera Metalúrgica para utilización de predio ubicado en calle y 9 de julio y Ugarte, Exp. 1.167-HCD-2024.(P.6)</p> <p>XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita al Departamento que corresponda remoción de equipamiento en desuso del sistema anterior de cámaras municipal, Exp. 1-HCD-2025.(P.6)</p> <p>XVIII - Proyecto de comunicación solicitando reparación de cinta asfáltica en la intersección de M. Rodríguez y Cerrito. Exp. 3-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XIX - Proyecto de comunicación solicitando reparación de cinta asfáltica en la intersección de Zelarrayán y 19 de Mayo, Exp. 4-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XX - Proyecto de resolución solicitando informe a Vialidad Nacional Distrito</p> | <p>19° sobre la ejecución de obras viales en su jurisdicción, Exp. 5-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar pérdida de agua en la rotonda de Cabrera y Pilmayquén, Exp. 6-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XXII - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. la remoción de postes en desuso en calle Pilmayquén, Exp. 7-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XXIII - Proyecto de resolución reiterando solicitud de información en referencia a relevamiento de antenas y estructuras de soportes de antenas en el distrito de Bahía Blanca, Exp. 8-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XXIV - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. una solución a los reiterados cortes de energía en el Barrio 5 de Abril, Exp. 9-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XXV - Proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar pérdida de agua en la intersección de Güemes y Entre Ríos, Exp. 10-HCD-2025.(P.)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza adquisición de inmuebles, Exp. 11-HCD-2025.(P.7)</p> <p>XXVII - Proyecto de comunicación solicitando ejecución de obra de pavimentación en Bouchard entre Indiada y Provincias Unidas, Exp. 14-HCD-2025.(P.9)</p> <p>XXVIII - Proyecto de comunicación solicitando instalación de iluminación con tecnología led en Bouchard entre Indiada y Provincias Unidas, Exp. 15-HCD-2025.(P.9)</p> <p>XXIX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el VI Congreso Interdisciplinario de la Salud de la ciudad de Bahía Blanca que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre 2025 bajo el lema “Desafíos Globales, Oportunidades Locales”, Exp. 16-HCD-2025.(P.9)</p> <p>XXX - Proyecto de resolución expresando repudio por el cierre del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, museo de la memoria donde funciona la Secretaria de Derechos Humanos y el Archivo Nacional de la Memoria, Exp. 17-HCD-2025.(P.9)</p> |
|--|--|

- XXXI - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional informe en referencia a la ejecución de los fondos correspondientes al impuesto a los combustibles líquidos para el mantenimiento de las rutas nacionales, Exp. 18-HCD-2025.(P.10)
- XXXII - Proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos la realización de la obra de red de agua potable en el Barrio 9 de Noviembre, Exp. 23-HCD-2025.(P.10)
- XXXIII - Proyecto de comunicación solicitando al Subsecretario de Innovación del municipio que informe en referencia a la aplicación para trazabilidad y seguimiento de los reclamos vecinales por pérdidas de agua en diferentes puntos de la ciudad, Exp. 24-HCD-2025.(P.10)
- XXXIV - Proyecto de decreto adhiriendo al Decreto Nacional N° 2/2025, que declara al año 2025 “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”, Exp. 25-HCD-2025.(P.14)
-Apéndice.(P.15)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diecisiete días del mes de enero de 2025, a la hora 13:25.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Buenos días señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Barrionuevo, Echeverría, Streitenberger, Tomassini y Ungaro.

En reemplazo de la concejal Echeverría, la concejal suplente Touzon, en reemplazo de la concejal Tomassini, el concejal suplente Buffa y en reemplazo de la concejal Ungaro, la concejal suplente Cabirón.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Han sido

entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 22 del día 27 de diciembre de 2024, y N° 23 del día 8 de enero de 2025.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 21 del día 28 de noviembre de 2024. En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto N° 12 convocando a sesión extraordinaria.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Dice así:
“DECRETO N° 12: Convocando a Sesión Extraordinaria.

Visto la petición realizada por los bloques que componen este Honorable Cuerpo.

Y en consideración de los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Segunda Sesión Extraordinaria, para el día 17 de enero de 2025 a las 12:30 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES para ser DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERES PUBLICO”.

- 1) Expte. 17-HCD-2019, aprobando contrato de alquiler de inmueble calle Pacifico 281. Mensaje del Ejecutivo.
- 2) Expte. 1.383-HCD-2023, proyecto de ordenanza autorizando visación plano mensura en calle Jose Maria Rosa. Mensaje del Ejecutivo.
- 3) Expte. 924-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorización de uso “Salón de fiestas con pileta” en calle Libano N° 380. Mensaje del Ejecutivo.
- 4) Expte. 1.008-HCD-2024, pedido de particulares solicita excepción de instalación de cantidad de baños solicitados para habilitación de local.
- 5) Expte. 1.098-HCD-2024, proyecto de ordenanza Acta permiso de uso precario firmado con ESMAR ELECTROMECAÁNICA para el uso de una fracción de terreno en el Parque Industrial. Mensaje del Ejecutivo.
- 6) Expte. 1.112-HCD-2024, proyecto de ordenanza aceptando donación de 7 tandem por

parte de Camuzzi Gas Pampeana S.A. Mensaje del Ejecutivo.

7) Expte. 1.113-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando transferencia por vía de excepción de legajo de taxi a la Sra. Cárcamo Irma del Carmen. Mensaje del Ejecutivo.

8) Expte. 1.116-HCD-2024, proyecto de decreto registrar convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Hogar Mamá Margarita. Mensaje del Ejecutivo.

9) Expte 1.117-HCD-2024, proyecto de decreto registrando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca e IPES S.A. Mensaje del Ejecutivo.

10) Expte 1.119-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando el uso de restaurante con pista de baile y espectáculos en vivo, salón de eventos en inmuebles en calle Alsina 1101/1109. Mensaje del Ejecutivo.

11) Expte. 1.130-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Coordinación de Delegaciones, al Departamento de Alumbrado Público y a quien corresponda su intervención para reemplazo y colocación de luminarias LED en Salinas Chicas a la altura del 900. Autores: Mauro Reyes Pontet – Vanina Linzuain.

12) Expte. 1.140-HCD-2024, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalué la factibilidad de colocación de cámaras de seguridad en la cuadra de Estomba 2400, entre De Angelis/Pablo Acosta y Coulin/Cipolletti. Autor: Carlos Alonso.

13) Expte. 1.149-HCD-2024, proyecto de ordenanza autorizando transferencia de legajo de taxi a favor del Sr. Bocca Francisco Ezequiel. Mensaje del Ejecutivo.

14) Expte. 1.163-HCD-2024, proyecto de ordenanza Dirección Obra Social empleados municipales (DOSEM) refuerzo de partidas. Mensaje del Ejecutivo.

15) Expte 1.166-HCD-2024, proyecto de ordenanza Derecho de uso y ocupación gratuito de espacios de kiosco a la fundación del Hospital Municipal de Agudos de la ciudad de Bahía Blanca. Mensaje del Ejecutivo.

16) Expte. 1.167-HCD-2024, Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Union Obrera Metalúrgica para utilización de predio ubicado en calle y 9 de julio y Ugarte. Mensaje del Ejecutivo.

17) Expte. 1-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita al Departamento que corresponda remoción de equipamiento en desuso del sistema anterior de cámaras municipal. Autor: Gonzalo Vélez.

18) Expte 3-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando reparación de cinta asfáltica en la intersección de M. Rodriguez y Cerrito. Autor: Gonzalo Vélez.

19) Expte. 4-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando reparación de cinta asfáltica en la intersección de Zelarrayán y 19 de Mayo. Autor: Gonzalo Vélez.

20) Expte. 5-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando informe a Vialidad Nacional Distrito 19° sobre la ejecución de obras viales en su jurisdicción. Autor: Pablo Daguerre.

21) Expte. 6-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar pérdida de agua en la rotonda de Cabrera y Pilmayquén. Autores: Gonzalo Vélez – Fabiana Ungaro.

22) Expte. 7-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. la remoción de postes en desuso en calle Pilmayquén. Autores: Gonzalo Vélez – Fabiana Ungaro.

23) Expte. 8-HCD-2025, proyecto de resolución reiterando solicitud de información en referencia a relevamiento de antenas y estructuras de soportes de antenas en el distrito de Bahía Blanca. Autor: Gonzalo Vélez – Fabiana Ungaro.

24) Expte. 9-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. una solución a los reiterados cortes de energía en el Barrio 5 de Abril. Autores: Gonzalo Vélez – Fabiana Ungaro.

25) Expte. 10-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar pérdida de agua en la intersección de Güemes y Entre Ríos. Autores: Gonzalo Vélez – Fabiana Ungaro.

26) Expte. 11-HCD-2025, proyecto de ordenanza adquisición de inmuebles. Mensaje del Ejecutivo.

27) Expte. 14-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando ejecución de obra de pavimentación en Bouchard entre Indiada y Provincias Unidas. Autor: Pablo Daguerre.

28) Expte. 15-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando instalación de iluminación con tecnología led en Bouchard entre Indiada y Provincias Unidas. Autor: Pablo Daguerre.

29) Expte. 16-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el VI Congreso Interdisciplinario de la Salud de la ciudad de Bahía Blanca que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre 2025 bajo el lema “Desafíos Globales, Oportunidades Locales”.
Autor: Alvaro Diaz.

30) Expte. 17-HCD-2025, proyecto de resolución expresando repudio por el cierre del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, museo de la memoria donde funciona la Secretaría de Derechos Humanos y el Archivo Nacional de la Memoria. Autor: Bloque Unión Por la Patria.

31) Expte. 18-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional informe en referencia a la ejecución de los fondos correspondientes al impuesto a los combustibles líquidos para el mantenimiento de las rutas nacionales. Autor: Gonzalo Vélez.

32) Expte. 23-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a ABSA S.A. y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos la realización de la obra de red de agua potable en el Barrio 9 de Noviembre. Autores: Adrián Jouglard – Pablo Daguerre.

33) Expte. 24-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Subsecretario de Innovación del Municipio que informe en referencia a la aplicación para trazabilidad y seguimiento de los reclamos vecinales por pérdidas de agua en diferentes puntos de la ciudad. Autor: Pablo Daguerre.

34) Expte. 25-HCD-2025, proyecto de decreto adhiriendo al Decreto Nacional N° 2/2025, que declara al año 2025 “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”. Autor: Mauro Reyes Pontet.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 16 de enero de 2025”.

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Se pone a consideración la Declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por unanimidad.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Secretaría se dará lectura a los expedientes del Orden del Día.

I

APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE CALLE PACIFICO 281

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO VISACION PLANO MENSURA EN CALLE JOSE MARIA ROSA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZACION DE USO “SALON DE FIESTAS CON PILETA” EN CALLE LIBANO N° 380

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

IV

SOLICITANDO EXCEPCION DE INSTALACION DE CANTIDAD DE BAÑOS SOLICITADOS PARA HABILITACION DE LOCAL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

ACTA PERMISO DE USO PRECARIO FIRMADO CON ESMAR ELECTROMECHANICA PARA EL USO DE UNA FRACCION DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

ACEPTANDO DONACION DE 7 TANDEM POR PARTE DE CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA POR VIA DE EXCEPCION DE LEGAJO DE TAXI A LA SRA. CARCAMO IRMA DEL CARMEN

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

REGISTRANDO CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y EL HOGAR MAMA MARGARITA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

REGISTRANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA E IPES S.A.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

AUTORIZANDO EL USO DE RESTAURANTE CON PISTA DE BAILE Y ESPECTACULOS EN VIVO – SALON DE EVENTOS EN INMUEBLES EN CALLE ALSINA 1101-1109

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

XI

SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES, AL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y A QUIEN CORRESPONDA SU INTERVENCION PARA REEMPLAZO Y COLOCACION DE LUMINARIAS LED EN SALINAS CHICAS A LA ALTURA DEL 900

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EVALUE LA FACTIBILIDAD DE COLOCACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA CUADRA DE ESTOMBA 2400, ENTRE DE ANGELIS-PABLO ACOSTA Y COULIN-CIPOLLETI

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE LEGAJO DE TAXI A FAVOR DEL SR. BOCCA FRANCISCO EZEQUIEL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

DIRECCION OBRA SOCIAL EMPLEADOS MUNICIPALES (DOSEM) REFUERZO DE PARTIDAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

DERECHO DE USO Y OCUPACION GRATUITO DE ESPACIOS DE KIOSCO A LA FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA UNION OBRERA METALURGICA PARA UTILIZACION DE PREDIO UBICADO EN CALLE Y 9 DE JULIO Y UGARTE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITA AL DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDA REMOCION DE EQUIPAMIENTO EN DESUSO DEL SISTEMA ANTERIOR DE CAMARAS MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO REPARACION DE CINTA ASFALTICA EN LA INTERSECCION DE M. RODRIGUEZ Y CERRITO

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO REPARACION DE CINTA ASFALTICA EN LA INTERSECCION DE ZELARRAYAN Y 19 DE MAYO

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO INFORME A VIALIDAD NACIONAL DISTRITO 19° SOBRE LA EJECUCION DE OBRAS VIALES EN SU JURISDICCION

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO INTERVENCION DE ABSA S.A. A LOS FINES DE REPARAR PERDIDA DE AGUA EN LA ROTONDA DE CABRERA Y PILMAYQUEN

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO A EDES S.A. LA REMOCION DE POSTES EN DESUSO EN CALLE PILMAYQUEN

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XXIII

REITERANDO SOLICITUD DE INFORMACION EN REFERENCIA A RELEVAMIENTO DE ANTENAS Y ESTRUCTURAS DE SOPORTES DE ANTENAS EN EL DISTRITO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XXIV

SOLICITANDO A EDES S.A. UNA SOLUCION A LOS REITERADOS CORTES DE ENERGIA EN EL BARRIO 5 DE ABRIL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, simplemente para dejar asentado que este pedido no se basa solamente por un tema de lo que es la línea de media o alta tensión que fue dañada en el temporal del 16 de diciembre de 2023, sino a reiterados reclamos que nos hacen vecinos del sector de los Barrios 5 de Abril y alrededores, Barrio San Miguel, Villa Gloria y cercanos, de acuerdo a bajones de tensión o cortes prolongados de hasta 7 horas que creemos que tiene que ver con un dimensionamiento de lo que son los transformadores del sector y no solamente lo que es la asistencia o la energía a través de la línea de media o alta tensión.

Por eso es que estamos solicitando un censo de los transformadores instalados, de la capacidad instalada, lo consumido por los usuarios para ver qué tipo de obras se tienen que encarar, si solamente se resuelven con lo prometido en las obras programadas o el plan de contingencia que tiene previsto la empresa, o hay que hacer una obra de infraestructura o de inversión mayor a lo que no se viene haciendo.

Por eso es que presentamos justamente este pedido, respondiendo al reclamo de vecinos del Barrio 5 de Abril y hay muchos sectores más de la ciudad que están reclamando lo mismo.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XXV

SOLICITANDO LA INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE REPARAR PERDIDA DE AGUA EN LA INTERSECCION DE GÜEMES Y ENTRE RIOS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

XXVI

ADQUISICION DE INMUEBLES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejala Buosi.

SRA. BUOSI.- Señor presidente, quiero expresarme en relación a este expediente, diciendo en primer término que este expediente, que es la compra de un inmueble destinado a un servicio educativo de la ciudad, tiene en sí

mismo un fin muy noble y es por eso que no vamos a dejar de acompañar la compra del inmueble.

Si tomar en cuenta o mostrar algunos detalles respecto a toda la situación que ha atravesado y ha vivido la comunidad del Centro de Formación Integral N° 1 que funcionó hasta hace unos días en calle Zelarrayán al 2200 y que a partir de la aprobación de este expediente y la compra que realice el Municipio va a poder acceder a un convenio de uso del inmueble de calle Perú al 400, que va a adquirir el Municipio a través del Fondo Educativo y que va a conveniar con la Dirección General de Escuelas, de manera tal que el establecimiento funcione en ese lugar hasta tanto la Dirección de Escuelas construya o solucione el inconveniente de falta de edificio propio.

Lo que quiero decir es que una vez más los estados municipales tienen que salir a cubrir la deficiencia fundamentalmente del Estado Provincial en este caso, que tiene la responsabilidad de la educación y que una vez más no lo pudo resolver.

Y digo esto porque en la sentencia de desalojo del inmueble de calle Zelarrayán al 2200 donde funcionaba inicialmente el Centro de Formación, tiene fecha más o menos de fines del 2023, por lo tanto durante más de un año de incertidumbre finalmente la comunidad educativa tuvo que presentarse en el mes de noviembre en las escalinatas de la Municipalidad, convocar a los medios de comunicación y acceder a partir de allí a una entrevista con el Intendente Municipal y recién ahí se logró la solución al problema, un problema que la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Escuelas y su organismos descentralizados en Bahía Blanca, el Consejo Escolar, no pudieron resolver en tiempo y forma y llevó a que hoy se destinen del Fondo Educativo 2025 alterando, entiendo yo, las prioridades ya establecidas por la UGD para el 2025, \$ 320.000.000 para adquirir un edificio y salir a paliar esta situación que reitero, la Provincia de Buenos Aires a través de los órganos que corresponde no fue capaz de resolver.

Por supuesto que nosotros vamos a acompañar la adquisición del edificio, es un edificio que uno de mis compañeros, un concejal, fue a ver, hay algunas refacciones que hacer, pero antes de no tener nada o estar en la calle, por supuesto que es preferible ir a ese lugar y hacer las refacciones necesarias, por ejemplo, dotarlo de baños para discapacitados. Estamos hablando de una escuela laboral, por supuesto buscar alternativas de ubicación teniendo en cuenta que es un edificio en dos plantas, estamos hablando de una escuela especial, pero bueno, más allá de eso, son cuestiones que con dinero, que también

saldrá del Fondo Educativo, se pueden resolver y finalmente darle respuesta.

Esto seguramente va a demandar alguna otra espera, algún otro fondo por parte del Municipio, pero finalmente la solución, que es lo que nosotros decimos como fin noble, llegó para esta comunidad educativa, pero sin perder de vista que una vez más, y en este tema que es la educación como en tantos otros, el Estado Municipal debe salir a paliar lo que el Estado Provincial no cumple.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejala Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, dos o tres cuestiones en relación a este expediente que hoy vamos a estar aprobando en el Concejo Deliberante.

En primer lugar decir que esta decisión del Intendente de avanzar en la compra de un inmueble para el Centro de Formación Integral, reafirma la decisión inicial que tuvo el Intendente y que siempre sostuvo con acciones concretas, que es que el cien por ciento del Fondo Educativo sea destinado a infraestructura escolar.

En segundo lugar, decirles que compartimos lo que expresaba la concejala Fabiola Buosi en términos del fin que persigue esta compra, que es un fin noble.

También destacar que ante un problema que acercó la comunidad educativa del Centro de Formación Integral al Intendente, el Intendente y su equipo rápidamente pudieron gestionar para ofrecer una respuesta, que no sólo es una respuesta, sino como bien lo han expresado los familiares de la comunidad educativa, es poder cumplir un sueño, poder contar con un edificio que reúne las condiciones edilicias, pedagógicas, contar con un edificio adecuado y digno para seguir desarrollando esta actividad.

Y también destacar en esto de la gestión rápida, la gestión de este Cuerpo, agradecer a los ediles aquí presentes porque de manera rápida se pudieron hacer las gestiones legislativas necesarias para avanzar en lo que nos corresponde a nosotros, que es autorizar la compra del inmueble en los términos del Artículo 94° de la Ley Orgánica.

Por último decir que lo que está haciendo el Municipio es contribuir nada más y nada menos que a garantizar un derecho humano fundamental como es la educación, a garantizar que en nuestra ciudad de Bahía Blanca haya educación que sea inclusiva, equitativa y de calidad.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejala Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Nosotros, quien les habla, la concejal Gonard y la concejal Rubio, estudiamos este expediente y estamos al tanto de una de las primeras presentaciones creo que de los padres de los chicos que concurren al CFI ya del 30 de septiembre, y no vamos a acompañar la autorización de esta compra. ¿Por qué? Porque justamente el fin no justifica los medios, el fin es noble, noblísimo, por eso la Provincia de Buenos Aires es la que debería cumplir con sus obligaciones y no dejar a estos chicos sin un lugar en el que deban, como justamente el fin de este centro es posibilidades de insertar a estos chicos a la sociedad, a sus tareas cotidianas, que es lo más noble que hay, entonces es el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el que debe asumir este compromiso, abro paréntesis, porque si no el Municipio va a empezar a socorrer al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a cada rato, se me viene a la cabeza el tema del agua, cierro paréntesis.

Vuelvo a esta cuestión; no está mencionado el expediente y no sé si todos los concejales saben que hay una cuestión de desalojo y la razón por la que el propietario del inmueble no quiere renovar el contrato, es porque justamente hay una deuda de pago de la Provincia de Buenos Aires, por eso tuvieron que irse.

No puede ser que durante todo el año el Departamento Ejecutivo y las dependencias que deben atender estas cuestiones, no hayan sabido cómo diligenciar, diligenciar eficientemente un gasto y una responsabilidad de la Provincia de Buenos Aires, no es resolverla con el Fondo Educativo que debe gestionar el Municipio de Bahía Blanca.

Esta es la razón por la que no lo vamos a acompañar, porque le estaríamos faltando a la verdad a estos chicos que necesitan una atención real, que se les diga y que sepan, que además este edificio está siendo comprado para que el CFI firme un convenio de uso, con lo cual el edificio quedaría en manos del Municipio de Bahía Blanca, que entiendo no es su prioridad estar comprando ahora inmuebles y que si tiene muchas posibilidades de gestión para pedir otras instalaciones inmobiliarias en las que pudiera encontrar la forma jurídica y edilicia para que este fin tan noble no sea interrumpido. Además hay muchas otras figuras como alquiler con opciones de compra, si es que de verdad este edificio se ajustaría.

Entonces: empecemos a que estas cuestiones que son tan delicadas que implican recursos tanto de la Provincia como del Municipio, a tratarlas con la verdad, a veces las decisiones son incómodas, pero tenemos que poder tomar decisiones incómodas para hacer decisiones duraderas.

Ustedes saben que los que proponemos y estamos defendiendo la transformación cultural, decimos no a los parches. Mayor responsabilidad y mejor diligencia para resolver esta cuestión.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

SOLICITANDO EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION EN BOUCHARD ENTRE INDIADA Y PROVINCIAS UNIDAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

SOLICITANDO INSTALACION DE ILUMINACION CON TECNOLOGIA LED EN BOUCHARD ENTRE INDIADA Y PROVINCIAS UNIDAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL VI CONGRESO INTERDISCIPLINARIO DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA QUE SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE 2025 BAJO EL LEMA "DESAFIOS GLOBALES, OPORTUNIDADES LOCALES"

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXX

EXPRESANDO REPUDIO POR EL CIERRE DEL CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI, MUSEO DE LA MEMORIA DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y EL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

XXXI

SOLICITANDO AL GOBIERNO NACIONAL INFORME EN REFERENCIA A LA EJECUCION DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS

RUTAS NACIONALES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, sintético para comentarles a los concejales que por ahí no pudieron tomar la lectura completa del expediente, es que la compra-venta de combustibles, de diferentes líquidos como nafta, gasoil o kerosene, pagan en materia contributiva un impuesto que está recaudado justamente para lo que es el mantenimiento de las vías o rutas nacionales o su destino a los fondos para las provincias o los municipios.

Es por eso que es un importe importante, en el 2024 se recaudó casi 2,2 billones de pesos, de los cuales \$ 310.000 millones se destinaron a Vialidad y \$ 150.000 se ejecutaron, lo que hace un 40% de esa ejecución que no llega de la Partida Nacional.

Por eso es que estamos preguntando a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad que en referencia a la ejecución de los fondos correspondientes al impuesto a los combustibles líquidos para el mantenimiento de rutas nacionales, brinde información acerca de la recaudación estimada para el año 2025 en concepto de impuesto a los combustibles líquidos; del porcentaje destinado a la ejecución de obras viales en rutas nacionales; y en lo particular para Bahía Blanca, monto destinado de obras proyectadas para el año 2025 para que cada una de las rutas nacionales que se encuentren en jurisdicción del Distrito XIX de Vialidad Nacional, Rutas N° 3, 32, 33, 35, 228, 229, 249 y 252, que como sabemos están bastante deterioradas, algunas con obras inconclusas y otras con obras que comenzaron y nunca se continuaron o se cayeron las licitaciones, es que estamos requiriendo esta información.

También que especifiquen el monto previsto para la continuidad de la obra del Paso Urbano del Cholo y la Ruta Nacional N° 33, en el tramo afectado para la obra de construcción de la autopista Bahía Blanca-Tornquist.

Todo esto lo estamos requiriendo porque justamente sabemos y conocemos el estado de lo que son las rutas y vías de conexión de la ciudad que sirven para el progreso y el desarrollo y para la comunicación de los vecinos con todo el país, y como se está recaudando un impuesto y tienen que tener esa afectación, por lo menos en los porcentajes que dice la ley, requerimos esta información, más teniendo en cuenta los últimos anuncios en los cuales el Gobierno Nacional está propiciando la privatización de lo que son los corredores viales de las rutas del Mercosur, con lo cual queremos saber qué va a pasar con este

tipo de impuestos y esta recaudación a dónde va a ser afectada.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

SOLICITANDO A ABSA S.A. Y A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS LA REALIZACION DE LA OBRA DE RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 9 DE NOVIEMBRE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

SOLICITANDO AL SUBSECRETARIO DE INNOVACION DEL MUNICIPIO QUE INFORME EN REFERENCIA A LA APLICACION PARA TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS RECLAMOS VECINALES POR PERDIDAS DE AGUA EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, en principio hay que decir que los que hemos participado de la Comisión de Seguimiento de Obras Hídricas a lo largo del 2024, una comisión que tuvo al Intendente al frente de esa comunión de distintos actores que participan de lo que son las obras hídricas en la ciudad, nosotros ponemos en valor eso porque además nos permite nutrirnos de información en momentos claves que está viviendo la ciudad de Bahía Blanca con respecto a lo que tiene que ver con el suministro de agua, situación que por supuesto veníamos señalando a lo largo de todo el 2024, y tema que además hemos puesto en la opinión pública, no solamente en la gestión del actual Intendente Municipal sino también cuando había otros jefes comunales y en distintas épocas del año.

No sólo nos preocupamos y nos ocupamos del agua en la temporada estival, sino que además veníamos ya señalando desde hace bastante tiempo con respecto a lo que tiene que ver con las obras hídricas en nuestra ciudad.

A raíz del seguimiento de esa Comisión de Obras Hídricas nos permite tener un detalle muy minucioso de qué es lo que está pasando con las obras de ABSA en el Partido de Bahía Blanca, y eso también nos lleva a poner en consideración que este verano va a ser complejo y veranos sucesivos también van a ser complejos.

La rehabilitación del acueducto de calle Brandsen está en un 4,3% en ejecución. El nuevo módulo de potabilización de Planta Patagonia está en un 90%, estaba previsto comenzar a funcionar a partir del 15 de enero, no tenemos información, probablemente -como bien lo indica el porcentaje- estemos ya en vías de que ese tercer módulo de Planta Patagonia pueda estar funcionando, que nosotros hemos recorrido en la vista que hemos hecho durante el año pasado a la Planta Patagonia y que también lo han hecho los vecinos autoconvocados.

En el lote 1, módulo 6, que tiene que ver con el acondicionamiento y el recambio de agua potable en Bahía Blanca, está llevándose a cabo en una ejecución normal un proceso de renegociación de los contratos que está acordado y hay un 82% en ejecución.

El lote 2, módulo 7, que también tiene que ver con un acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en la ciudad, está en ejecución en un 66%.

En el lote 3, el módulo 8, es un acondicionamiento y recambio de redes de agua potable, en ejecución en un 70%.

El lote 4, módulo 9, acondicionamiento y recambio de redes de agua potable, en ejecución en un 71%; y el lote 5, módulo 10, también el acondicionamiento y recambio de redes, en un 59%.

Las obras importantes para la ciudad, para el Partido de Bahía Blanca, las que van a mover el amperímetro en térmicos de solución integral a la situación que estamos viviendo es el Acueducto Planta Patagonia-Bosque Alto, que es una cisterna y la estación de bombeo, ese es un porcentaje de ejecución hoy en un estado físico del 15,75%.

El Acueducto Bosque Alto-Los Chañares, que es también una cisterna y estación de bombeo en Bosque Alto en un 23,98%, y el recambio de acueducto de 600 mililitros, Dique Paso de las Piedras, Planta Grünbein, en un 79%, y es de las tres obras más importantes las que está en una ejecución más avanzada.

Y hoy, a mediados de enero, nos encontramos con una ciudad que está con enormes complejidades con el tema del recurso hídrico. Un plan de contingencia, señor presidente, que nosotros acá lo hemos aprobado por unanimidad en septiembre, hubo un compromiso por parte de la empresa de presentarlo en el Concejo Deliberante y no lo ha hecho. Se lo hemos reclamado también a las autoridades de la empresa en la Comisión de Seguimiento Hídrico y el compromiso asumido era que iba a estar acá, y sin embargo no está.

Pero más allá de esa cuestión institucional, pero que nosotros formamos parte de un Concejo Deliberante, por ende somos responsables de pedir que ese plan esté acá, apareció en los

medios de comunicación el 14 de enero, ¡el plan de contingencia de la empresa aparece el 14 de enero en los medios de comunicación!

Lo cierto es que se trata de camiones cisterna disponibles para la entrega alternativa de agua, tanto para instituciones como particulares en el marco del plan de contingencia; se trata de 18 camiones de 10.000 litros que están dispuestos para realizar la asistencia alternativa de agua a quienes así lo soliciten, en tanto que habrá otras dos unidades de 30.000 litros que estarán disponibles para transportar agua hacia las vecinas localidades de Daniel Cerri y a barrios con grandes cisternas como el Rucci.

Desde la empresa se recuerda, además, que la solicitud de envío de agua pueden realizarse a través de la línea 0-800 durante las 24 horas, o bien mediante un servicio de WhatsApp de lunes a viernes de 8:00 a 16:00, ¡un WhatsApp de lunes a viernes de 8:00 a 16:00!, como si la falta de agua estuviera en ese margen horario.

Ese es el plan de contingencia de ABSA, es una verdadera vergüenza, señor presidente, que ese sea el plan de contingencia de ABSA, es una vergüenza para los vecinos y vecinas de la ciudad que ese sea el plan de contingencia y que lo conozcamos por los medios de comunicación el 14 de enero, cuando además hemos sido absolutamente responsables desde este ámbito legislativo en lo que tiene que ver con los temas que hemos abordado de ABSA y fundamentalmente con nuestra responsabilidad en la Comisión de Seguimiento de Obras Hídricas.

Además hubo un compromiso también en esa comisión de tener una suerte de aplicación de trazabilidad de los reclamos. ¿Esto qué significa? Que hay muchísimos vecinos y vecinas de la ciudad que piden un camión cisterna o una respuesta por parte de la empresa, si logran comunicarse a través del 0-800 o el WhatsApp, después no tienen el seguimiento de si ese camión cisterna va o no a sus domicilios.

Existía un compromiso desde el Municipio de una aplicación para lograr esa trazabilidad, pero lo cierto es que no tenemos información de esa aplicación. No somos necios de creer que una aplicación se puede hacer de la noche a la mañana, pero bueno, lo que estamos pidiendo es alguna respuesta o alguna información de qué es lo que sucede con esa trazabilidad porque los reclamos siguen estando, es decir, si logran comunicarse con la empresa prestataria del recurso de agua, si logran hacerlo, que ya es una quimera, después no saben qué es lo que pasa, y gente que tienen que ir a los trabajos, tiene que dejar a algún vecino, algún familiar para ver si va ese camión cisterna a darle respuesta al agua. Y es un tema transversal a toda la ciudad.

Entonces, señor presidente, lo que hemos pedido es justamente información sobre esa

aplicación, pero independientemente de eso, lo que tiene que saber la empresa ABSA que nos ha tomado el pelo un verano más, una temporada estival más a cada uno de los vecinos, porque si ese es el plan de contingencia estamos en una época colonial, es una verdadera vergüenza, es una anarquía lo que vivimos con la empresa y por supuesto cada uno de nosotros somos rehenes de esa empresa.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, por consideración y porque nos parece que así debe ser la falta del agua, debe ser uno de los recursos que más afectan la vida cotidiana de las personas, los vecinos, las vecinas de la ciudad.

Por esa razón siempre nuestro bloque acompaña los pedidos de informes e incluso los pedidos de reparación, por lo tanto queda claro que este expediente también lo vamos a acompañar.

La realidad es que cualquier cosa que digamos hoy acá a cualquier vecino o vecina que no ha tenido agua en estos días de mucho calor, termina siendo algo que no le interesa, uno lo que quiere es abrir la canilla y tener el agua.

Luego hay un montón de consideraciones políticas, técnicas, climatológicas, biológicas que afectan muchas veces todo ese proceso que es nuestra fuente de agua, abrir la canilla y tener el recurso para poder tener un día digno. Lo que no puede pasar es desconocer cómo se ha venido gestando toda esta problemática alrededor del tema del agua.

La realidad que cuando se decía que nuestra ciudad dependa exclusivamente de una fuente que abastezca, ese fue tal vez uno de los primeros errores. Seguramente en ese momento una solución, pero luego pasaron 30 años en los cuales hubo multiplicidad de actores en el medio, propios y también de otros espacios políticos, gobiernos que no hicieron lo que tenían que hacer o no supervisaron; distintos tipos de empresas, una empresa privada como fue Azurix que también fue un fiasco, y luego ABSA con muchísimos altibajos.

Lo que no se puede desconocer es la presencia hoy del Gobierno Provincial y la presencia hoy de un Intendente que está acompañando a los vecinos y vecinas en esta circunstancia de complejidad. Lo acompañan no solamente con esa mesa, como decía el concejal preopinante, donde pueden estar sentados, acceder a información, incluso visitar las obras, sino también porque se atienden los reclamos, sino también porque vienen los funcionarios provinciales y participan de esos espacios, así lo hace el Subsecretario de Recursos Hídricos Néstor Alvarez.

Me parece que es una mirada y un acompañamiento absolutamente diferente a lo que venía ocurriendo este último tiempo. No me voy a olvidar de la famosa sinergia que nos vendieron con el famoso tridente, y discúlpenme que haga un poco de historia, Macri-Vidal-Héctor Gay, y Héctor Gay diciendo cuatro años, con un vaso de agua, "la problemática del agua en la ciudad va estar solucionada".

La realidad que durante esos cuatro años lo que si fue concreto que la Gobernadora, la leona también como le decían, dejó caer el crédito de la CAF y hubo un desfinanciamiento absoluto y no se puso un peso. Y los otros cuatro años en los cuales ya es responsabilidad nuestra, es responsabilidad del Gobernador Axel Kicillof llevar adelante esto, sí hubo y hay un compromiso de más de 21 obras que tienen que ver con el abastecimiento, la provisión y el transporte del agua para que cada vecino y vecino pueda tener el recurso que necesita en su casa.

Esas obras se están haciendo, algunas más avanzadas, otras no; esas obras deberían pertenecer a parte de los acuerdos que se hacen cuando se cambia de administración sea del mismo color político o no, porque esta ciudad como Coronel Rosales, como tantas otras, necesitan previsibilidad.

Y nunca, nunca se les mintió a los vecinos en la ciudad desde que asumió el Intendente y desde que está este compromiso de obras, que este verano iba a ser complejo. Pero no nos vengan a decir que es exactamente igual o lo que ocurría en los veranos anteriores porque no es así.

Y en esto vuelvo a repetir: por supuesto que aquel vecino o vecino que abre la canilla y no tiene agua no le importa ni el verano anterior, ni el anterior ni el que viene, quiere el agua hoy. Pero nosotros y nosotras en este Cuerpo tenemos que saber que las cosas no son iguales.

El plan de contingencia que estaba diciendo el concejal preopinante incluye estos 20 camiones cuando el año pasado había 10, y de esos 20 camiones, como bien dijo, 18 que son los de 10.000 litros y los otros dos de 30.000 litros son los que concurren en cinco viajes diarios, por ejemplo a la localidad de Cerri, para abastecer la cisterna o a otros barrios como puede ocurrir con el Barrio Rucci, que tiene una de las tanquetas más voluminosas porque es un sector de mucha complejidad.

Hay también 14 tanquetas de 4.000 litros que esto si el concejal leyó, seguramente sabe la ubicación y por ahorrar tiempo no las ha descripto, no las voy a leer yo tampoco, pero me parece que también el acompañamiento del Estado Municipal es otro.

Ayer se recibieron a los vecinos y vecinas que estaban con mayor dificultad, aquellos que firmaron una petición de más o menos 70 firmas, y es lo que corresponde porque estamos gobernando la provincia y estamos gobernando la ciudad.

Esto no fue, mal que le pese a muchos y a muchas lo que ocurrió en los años anteriores. Cada vez que se hablaba de la problemática del agua siempre era absoluta culpa de la Provincia y ni siquiera se podía poner alguna consideración local de la delegaciones como para poder facilitarle la vida a los vecinos y vecinas, de hecho hoy hay dos o tres camiones de la Municipalidad que en el caso que sea necesarios sí se ponen a disposición para articular con ABSA.

¿Estoy diciendo que es lo mejor que nos pasó en la vida? La verdad que no, venimos con muchas dificultades, pero tampoco podemos decir que éste es el peor verano. Sí que la semana que viene es una semana de altísimas temperaturas, seguramente con mucha complejidad, pero con obras que se van realizando, con recambios de cañerías que se han ido haciendo, con los módulos, con el tema de los filtros, etcétera, etcétera.

Estaba leyendo el número de pedidos de camiones que se ha ido desarrollando en estos días, comparar con el año pasado tiene una complejidad, y a mí si voy a dar un dato estadístico me parece que tengo que tener la ética suficiente como para no hacer una comparación que yo sé que es traída de los pelos, entonces comparar el año pasado 300 y pico camiones diarios con los que hay este año, no me parece que corresponda porque estábamos atravesando la secuela del temporal. Entonces me parece que había otros factores que ameritaban que se pidieran camiones.

Pero sí, si los lentes me ayudan, este año desde el 1° de enero hasta el 16 de enero, los días de mayor salida de camiones rondaron las 40 salidas y vinculados a temperaturas muy altas, más de 34° o 35°. Y voy a decir que también hay un tema de gravedad, hay 13 municipios en la Provincia de Buenos Aires, uno es el nuestro, que están complicados con el tema de las cianobacterias, nos guste o nos guste, y que el acuerdo que habría para sortear esta coyuntura y poder prevenirlo también es algo que está en discusión porque no habría, en esto yo no soy experta pero sí escucho a quienes integran esta mesa, no habría una solución única para esta problemática, porque también tiene que ver con el verter los residuos y lo que queda de los fertilizantes, con lo cual ese espejo de agua del cual nosotros tomamos el agua, favorece con determinadas otras condiciones climáticas la proliferación de esta cianobacteria que hace el

agua imposible, la verdad que hace el agua imposible.

Lo otro que también quería decir, se han podido trabajar con los pozos de Cabildo y de San José en la conexión, están los impulsores, está el tema de los filtros y está el tercer módulo. ¿Está bárbaro todo? No, la verdad que no, la verdad que tenemos que seguir invirtiendo, se están poniendo más de \$ 67.000.000.000, hay un plan que está descripto de 21 obras que la contempla tanto para el Municipio de Coronel Rosales como para Bahía Blanca.

Me parece que ese es el camino y el compromiso de todas las legisladoras, legisladores, acá también provinciales, porque cuando hablamos después de poner la plata, también tenemos que tener el presupuesto y cuando hablamos de qué es lo que pasa con Nación, Nación también tiene que cumplir con la coparticipación que corresponde a nuestra Provincia por ley, votada allá por la década del 80 y largo.

Entonces, es muy fácil pedir todas las cosas, pero cuando uno desfinancia y no cumple con los compromisos pactados, ahí también me parece que hacemos agua, vamos a decirlo así. Creo que se está trabajando, creo que el acompañamiento es distinto.

También me voy a referir al tema de la provisión de agua potable. La verdad que yo estaba sentada acá cuando a los gritos se pedía desde este Cuerpo que se entregara agua potable a las instituciones u organizaciones que lo podían necesitar, porque el agua no era bebible ya sea por el olor o porque no había o por el gusto.

Entonces creo que salir a criticar medidas en las cuales se está acompañando en esta coyuntura, por lo menos me parece que deberíamos despejar algunas cosas y centrarnos en otras más concretas.

Nosotros vamos a seguir acompañando todos los reclamos vinculados al agua, incluso éste que está reclamando el concejal preopinante sobre esta aplicación, que sí creo que es de un uso piola y me parece graficaría de manera más inmediata y georeferenciando de manera más rápida, pero no podemos dejar de decir el compromiso de la Provincia, el compromiso de la Municipalidad, las exigencias que hoy se le están imponiendo a la empresa y el desarrollo en un contexto macroeconómico de cierta dificultad para cumplimentar o cobrar o extender algunos certificados; pero nunca de abandono, de hecho la Provincia de Buenos Aires recuperó el crédito del CAF en la gestión Kicillof, en la gestión de la leona se dejó caer.

En la gestión esta se recupera y con ese crédito y otros fondos que son provinciales es que se puede avanzar en algunas de las 21 obras del Plan Hídrico que la verdad las conocen todos y

están publicadas en todos lados, no voy a ocupar el tiempo en leerlas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señor presidente, simplemente decir que me parece muy bien el contexto que nos pone la concejal preopinante y para sumar a ese contexto y que quede claro una situación: de 42 años de gobierno de la democracia en la Provincia de Buenos Aires, 32 fue del gobierno peronista. En 32 años el gobierno peronista, kirchnerista o de todas las variantes que quieran mencionar, no pudo dar solución a esta problemática del agua.

En mayo del 2021 el Gobernador Kicillof anunció un plan de inversiones para ejecutar 23 obras destinadas a solucionar problemas históricos en Bahía Blanca. Para octubre de 2022, todavía esas obras no estaban realizadas, tardó un año, o meses si quieren sacar la cuenta.

No lo voy a hacer muy largo, porque en cuanto a un montón de datos ya el concejal Pablo

Daguerre, autor de este proyecto, como la concejal del Bloque Unión por la Patria fueron bastante claros en cuanto a las soluciones y en cuanto a lo que se está trabajando y demás.

Entiendo que este Gobierno Municipal en su promesa dijo que venían para ser mejores, así que es justamente eso lo que desde este bloque y con este proyecto del concejal Pablo Daguerre estamos pidiendo, es que queremos saber en qué están siendo mejores, estamos pidiendo información respecto a cómo lo están trabajando hoy en la ciudad de Bahía Blanca.

Pero este dato me parece muy importante, que nos quede en el recinto: de 42 años, 32 años fueron de peronismo y no nos aportaron ninguna solución a Bahía Blanca, y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el 2021 licitó obras de mejoras y hasta este año las obras no se empezaron a ejecutar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

ADHIRIENDO AL DECRETO NACIONAL N° 2/2025, QUE DECLARA AL AÑO 2025 “AÑO DE LA RECONSTRUCCION DE LA NACION ARGENTINA”

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:19.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO

(Exp. 17-HCD-2019)

VISTO

Visto las presentes actuaciones referidas a la celebración de un Contrato de Locación para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Pacífico 281 / Río Atuel 286, para el funcionamiento de dependencias de la Policía Local y Especializada (Cibercrimen), el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Contrato de Locación celebrado entre el sra. Ana María Martínez, CUIT 27-05406239-2, representada por el sr. Juan Carlos Rodes D.N.I. 6.652.561 y la Municipalidad de Bahía Blanca -registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 3442/2024 -, para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Pacífico 281 / Río Atuel 286, destinado al funcionamiento de dependencias de la Policía Local y Especializada (Cibercrimen), por el término de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 1° de noviembre de 2024.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el Artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.383-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 109 y 110, mediante el cual el agrimensor Daniel E. Tucci, solicita por excepción la visación del plano de mensura y división sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 203 - Partida: 108, propiedad de Norberto Alfredo Martínez, DNI 5.503.275, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 34 el profesional indica que respecto al cumplimiento del artículo 2.1.3 b) del Código de Planeamiento Urbano, solicita excepción para la calle de servicio con ancho de 12 metros y macizo de dimensiones especiales, teniendo en cuenta y "respetando" las condiciones naturales y el relieve que presenta condiciones especiales en sus estructuras y dimensiones, lo cual están previstas y de acuerdo a ellas se le dará un tratamiento especializado.

Que en cuanto a los Espacios Verdes y su ubicación, se estableció en reunión mediante con los responsables y/o representantes de TRANSBA y los Directivos del Desarrollo Urbano, exponiendo que los espacios verdes lineales son un fuelle entre una zona de ocupaciones (regularizada por entes oficiales) y ubicada fuera de la zona de seguridad de Electroducto, lo cual no permite accesiones y plantaciones elevadas.

Que a fojas 48 consta el informe del Departamento Planeamiento Urbano mediante el cual informa que el inmueble que se designa catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 203 pertenece a la zona Rp2 (Zona residencial Parque 2), caracterizada como: "área apta para vivienda unifamiliar y bifamiliar con características tendientes al Barrio Parque".

Que en general, las cesiones de las calles que propone el proyecto y sus anchos se ajustan a la normativa vigente. Sin embargo, se puede observar la creación de la calle (sin nombre) de 12,00 metros paralela a Fragata Sarmiento que incumple lo dispuesto en el artículo 2.1.3 Inciso 3 y artículo 2.2.4 del Código de Planeamiento Urbano.

Que asimismo, se observa que la determinación de esta nueva calle, se genera una de las parcelas que se propone con destino a Espacio Verde.

Que a fojas 36 la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano ha solicitado el tratamiento de los desniveles existentes y en respuesta el profesional adjunta al expediente el "Estudio de estabilidades de taludes" desde fojas 43 a 45.

Que a fojas 49 el Departamento Vialidad de este Municipio informa que debido a la irregular topografía del lugar se solicitó información adicional que incluya curvas de nivel y perfiles transversales de calle Paroissen que verifiquen las pendientes máximas permitidas según informe de estabilidad de taludes agregado (se adjuntan a fojas 50 y 51), además de ajustar los niveles en bocacalles con importante pendiente transversal.

Que asimismo, agrega dicho Departamento que con respecto al acceso a las parcelas en calle Paroissen, teniendo en cuenta que el ancho mínimo indicado es de 30,00 mts., se sugiere considerar un mayor ancho de vereda (lado numeración impar) a los efectos de atenuar el desnivel entre cordón y línea municipal; y con respecto a la calle Fragata Sarmiento entre Godoy Cruz y Calle sin nombre se debería realizar el desmonte necesario de manera que el quiebre vertical se desarrolle de acuerdo a la pendiente máxima definida a lo ancho del espacio verde.

Que a fojas 54 el Departamento Territorial solicita se evalúe el pedido de excepción con respecto a la cesión de una calle de servicio de 12,00 metros, entre calles Tomás Godoy Cruz y Calle sin nombre a ceder incumpliendo el artículo 2.1.3 inciso 3 del CPU, agregando que además incumple el artículo 2.2.9 al generar un macizo con un lado menor a 50 metros, por lo que de otorgarse la excepción, deberían constar ambas situaciones.

Que en consecuencia dicho requerimiento fue evaluado por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento el día 2 de noviembre de 2023, mediante Acta N° 597 mediante la cual dicha Comisión manifestó por unanimidad estar de acuerdo a otorgar las excepciones planteadas, entendiendo que se trata de salvar la situación atípica en cuanto a la topografía y la geometría.

Que asimismo, dicha Comisión planteó que debería solicitarse el visado de los colegios profesionales ante la presentación de informes rubricados por profesionales matriculados y con respecto a la Contribución al Desarrollo Urbano, está de acuerdo en exceptuar del pago, en un todo de acuerdo a lo expresado por el Subsecretario de Planificación Desarrollo Urbano, dado que la medida de la calle surge por sugerencia de este Municipio.

Que desde fojas 60 a 61 consta el dictamen del asesor legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, quien expresa: *“En particular, en el plano de referencia se intenta resolver una situación geográfica especial, atento que, conforme ilustran las oficinas técnicas actuantes, las parcelas que se pretenden subdividir cuentan con pronunciados desniveles, particularidad que, conforme informan, genera dificultades al momento de definir el proyecto.*

En ese contexto, se informa que si a la calle en cuestión se asignara un ancho superior, resultaría aun más dificultoso resolver la problemática apuntada en el párrafo precedente, proponiendo que el ancho alcance los doce metros.

Ahora bien, el dimensionado de las vías circulatorias que propone el recurrente está contemplado en el artículo 2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano. En efecto, conforme se desprende de dicha norma, las vías circulatorias de doce metros de ancho reciben la denominación “calles de servicio”, revisten carácter excepcional y quedan reservadas para proyectos de urbanización integrales que incluyan asentamientos poblacionales.

En ese sentido, se observa que la norma en análisis resulta sumamente restrictiva y, no es ocioso señalar, el expediente no cuenta con elementos de conocimiento que permitan aseverar que se pretende desarrollar un proyecto integral, que importa no sólo la subdivisión del suelo, el abastecimiento de servicios y la apertura de calles, sino también la edificación de viviendas en cada una de las parcelas que son generadas a través del plano de mensura y subdivisión.

En ese contexto, el trazado de la calle de doce metros persigue fines diferentes a los auspiciados por la norma urbanística citada y el proyecto del recurrente se circunscribe a la mera subdivisión de la parcela, por lo que no es posible afirmar su encuadramiento como proyecto integral y, por ende, no resulta viable, conforme la negativa vigente, la geometría propuesta.

No es ocioso señalar que, con la información obrante en el expediente, no resulta posible concluir que la cuestión sometida a consideración encuadre en el artículo 2.1.3 inciso e) del Código de Planeamiento Urbano.

En esa tesitura, sólo queda la posibilidad, atento las opiniones favorables de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y del Sr. Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano, de someter la cuestión a consideración del Departamento Deliberativo para su tratamiento como norma de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

En caso de considerar viable dicha posibilidad, sugiero que se tengan especialmente en consideración las cinco condicionantes previstas en los sub inciso 2 a 5 del artículo 2.1.3 inciso b) del Código de Planeamiento Urbano, cuestión que, en caso de ser recepcionada, deberá quedar plasmada en el articulado de la Ordenanza que se sancione.

La ponderación de dichas restricciones reviste elemental lógica, pues su simple lectura da cuenta que mediante ellos se pretende resguardar los espacios circulatorios de la ciudad, evitar la continuidad indefinida de calles angostas y que no se generen circuitos de concurrencia vehicular masiva, limitándose a los frentistas y posibles visitantes.

La misma suerte corre la existencia de manzanas proyectadas en la que uno de sus lados es inferior al mínimo requerido por el artículo 2.2.9 del Código de Planeamiento Urbano, que adopta la previsión de que los lados no pueden ser inferiores a los cincuenta metros lineales.

El otorgamiento de la excepción respecto al ancho de calle para la solución geométrica pretendida por el recurrente podría importar una plusvalía y quedar subsumida en el hecho imponible regulado por el artículo 293 inciso 5 de la Ordenanza Fiscal vigente. En ese sentido, sugiero se proceda a efectuar los cálculos pertinentes a efectos de determinar la aplicación de la norma citada. En caso que se proceda conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, deberá ser resuelto mediante una eximición particular, atento que no se encuentra prevista, en la Ordenanza Fiscal, exenciones para situaciones como la que es sometida a consideración.

Por último, la información obrante a fojas 33 da cuenta de la existencia de deuda respecto a la partida 36247, por lo que sugiero se actualice dicha información y en caso de verificarse saldo deudor, previo a avanzar con la tramitación del presente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal.

Por las razones expuestas, concluyo que, en el contexto normativo vigente, no resulta viable la implementación de dos calles de doce metros de ancho tal como se encuentran definidas en el plano obrante en estas actuaciones. En caso de pretender avanzar con la pretensión del particular, la cuestión deberá ser sometida a consideración del Departamento Deliberativo, atento que se trata de una excepción al artículo 2.1.3 inciso b) del Código de Planeamiento Urbano, sugiriendo que se prevean, en la norma que se sancione, los condicionantes dispuestos en los incisos 2 a 5 de la norma que se excepciona.”

Que a fojas 90 se observa que el propietario de las tierras por las cuales se realiza la subdivisión, ha cambiado, siendo en la actualidad la empresa Fideicomiso Inmobiliarios de Emprendimientos S.A. la titular de dichos inmuebles.

Que a fojas 107, el Departamento Territorial informa que: *“...se cumplió con los requisitos suficientes para la visación del proyecto de mensura y división, resta concluir con la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante, según lo actuado a fojas 86 a 89, respecto de la autorización de la calle José María Rosa entre Tomás Godoy Cruz y Garza Mora, con un ancho de 12 metros. Además sería conveniente evaluar si corresponde agregar a la Ordenanza de excepción la*

autorización por no dar continuidad a la calle Pablo Lejarraga entre Tomás Godoy Cruz y Necochea, teniendo en cuenta que la modificación parcelaria fue a pedido de esa Secretaría.”

Que a fojas 108, el Subdirector de Planeamiento Urbano indica estar de acuerdo con lo expuesto por el Departamento Territorial, por lo cual eleva el proyecto de ordenanza a la Secretaría de Planeamiento Urbano, e informa que asimismo se tenga en cuenta lo informado a fojas 55 y fojas 57 vuelta respecto de exceptuar al titular, en este caso la empresa Fideicomisos Inmobiliarios de Emprendimientos Integrales S.A., del pago a la Contribución al Desarrollo Urbano, por tratarse de una sugerencia de este Municipio la apertura de la calle por la cual se solicita la excepción.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase el ancho de doce (12) metros a la calle José María Rosa, paralela a Fragata Sarmiento, desde Tomás Godoy Cruz a calle Garza Mora, estableciendo un retiro de edificación de 3 mts. en cada lado y con un diseño de la calle será de 7 mts. de calzada y 2,50 mts. de vereda.

Artículo 2° - Autorízase con carácter de excepción la cesión de Espacio Verde, Libre y Público prevista en el proyecto de subdivisión que obra a fojas 53 del expediente N° 290-05/2021, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 203 - Parcela 1a - Partida: 108, rodeado por las calles Fragata Sarmiento, Garza Mora, José María Rosa y Tomás Godoy Cruz, con dimensiones menores a las establecidas en el artículo 2.2.9 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3° - Autorízase con carácter de excepción la no cesión de la calle Pablo Lejarraga entre las calles Tomás Godoy Cruz y Necochea, sobre el Espacio Verde identificado como Chacra: 203 - Parcela: 8, de acuerdo al plano de fojas 106 y a los antecedentes obrantes en el expediente N° 290-05-2021.

Artículo 4° - Las excepciones autorizadas en los artículos anteriores se otorgan condicionadas a:

- la presentación de proyectos de obras a realizar para la contención de manera segura del terraplén existente en el futuro Espacio Verde, firmado por un profesional con incumbencias en el tema y con visado del Colegio Profesional correspondiente.

- al cumplimiento de los cinco condicionantes previstos en los sub incisos 2 a 5 del artículo 2.1.3 inciso b) del Código de Planeamiento Urbano.

- las consideraciones efectuadas por el Departamento de Vialidad de este Municipio a fojas 49 del expediente N° 290-05-2021.

Artículo 5°- Las obras que deban ser realizadas para la contención del terraplén existente en el futuro Espacio Verde, Libre y Público deberán ser realizadas por el titular de dominio de la parcela identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 203, Parcela: 1a, Partida: 108 o de las que resulten de su subdivisión.

Artículo 6° - Exceptúese a la empresa Fideicomisos Inmobiliarios de Emprendimientos Integrales Sociedad Anónima, CUIT 30-71545977-5 de realizar el pago correspondiente a la Contribución al Desarrollo Urbano indicado en la Ordenanza Fiscal Capítulo XXII – Artículo 60 – Inciso 4, en un todo de acuerdo a lo manifestado por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano en cuanto a que la mejora introducida es por sugerencia de la Municipalidad de Bahía Blanca, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 290-05-2021.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1,008-HCD-2024)

VISTO

La nota presentada por el titular de Estación Bonpland a fs. 1 del expediente 1008-HCD-2024, y a fs. 1/2 del expediente 1050-HCD-2024, en la que solicita una excepción de funcionamiento;

Y CONSIDERANDO

Que se trata de un local comercial de pequeñas dimensiones sito en un edificio ubicado en calle Belgrano al 700, que cuenta con dos baños (uno adaptado para personas con discapacidad),

Que conforme la ley 7315 de la Provincia de Buenos Aires, los locales con permanencia de público en mesas deben contar con baño para personal de uso exclusivo y dos baños para el público, con al menos uno adaptado para personas con discapacidad,

Que el local es de pequeñas dimensiones, habiendo espacio para pocas mesas, por lo que la capacidad de recibir clientes es limitada.

Que la falta de adecuación del local a los requerimientos de la ley y las ordenanzas vigentes, en cuanto a la cantidad de baños necesarios para funcionar como cafetería, no es desconocida por el titular, pero por las dimensiones del local no cuenta con gran afluencia no son desconocidas por sus dueños, pero que existe un pedido para contemplar que se trata de una cafetería de especialidad, lo cual significa una menor afluencia de clientes, por lo que la cantidad de baños resulta suficiente.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Otórguese un Permiso para el funcionamiento del rubro “Cafetería” para el inmueble ubicado en calle Belgrano n° 790 de Bahía Blanca, exceptuándolo del cumplimiento de lo establecido en la Ley 7315 de la Provincia de Buenos Aires reglamentada por el Decreto 1123/73, y de la Ordenanza N°20421.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.098-HCD-2024)

VISTO

La petición formulada por Esmar Electromecánica a fs. 1/30, solicitando la tenencia precaria de la parcela partida 198.926, lo informado a fs. 33 por el Departamento Planeamiento Urbano, y el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, obrante a fs. 42/44, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 3552/2024;

Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 55 y 159 inciso f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado celebrada entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Esmar Electromecánica S.A., respecto de una fracción de tierra que forma parte de la Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XII – Parcela 4 b, Partida 198.926, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 3552/2024.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.112-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4 referido a la donación a la Secretaría de Salud de 7 tandem de espera.

Por lo expuesto, en un todo de acuerdo al artículo 57° de la ley Orgánica Municipal, y a fin de aceptar la donación realizada por la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por Camuzzi Gas Pampeana S.A. para la Secretaría de Salud (Oficina 796), consistente en:

-7 (siete) tandem de espera.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.113-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 24/24 vlt. mediante el cual la señora Carcamo Irma del Carmen, D.N.I. N° 6.046.121, titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 134, afectado a la parada N° 23, solicita autorización para transferir los derechos a un tercero; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 681/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, se otorgó a la señora Carcamo Irma del Carmen la titularidad de los derechos de explotación del legajo municipal de taxi N° 134, por motivo del fallecimiento de su esposo el señor Avit Aldo Rubén, quien en vida fuera titular de dicho legajo.

Que la señora Carcamo Irma del Carmen a fojas 2 del presente expediente, solicita autorización para poder realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo a un tercero por vía de excepción.

Que de las presentes actuaciones surge que la recurrente solicita dicha autorización dada su edad avanzada, inconvenientes económicos y la falta de conocimiento del rubro para poder brindar un buen servicio.

Que el Artículo 26 de la Ordenanza N° 15.431 expresa: *“Para transferir su legajo, el titular deberá solicitar autorización al Departamento Ejecutivo, acreditando un mínimo de cinco (5) años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio. Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia...”*

Que en virtud de lo requerido en dicha ordenanza, a fojas 20 del presente expediente consta el libre de deuda del Departamento Recaudación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas 21 y de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, la señora Carcamo Irma del Carmen ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha transferencia.

Que a fojas 22 del presente expediente el agente letrado de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata dictamina: *“Se observa que lo solicitado por la recurre, tal como advierte la oficina técnica preopinante, implicaría una excepción a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15.431 en su artículo N° 26, ya que según la Resolución 681/2023 obrante a fojas 16 la recurrente posee menos de los 5 años de explotación, por lo que no se encuentran acreditados los extremos necesarios para autorizar el legajo de Taxi N° 134.*

Por ende, en caso que la superioridad considere pertinente que se permita transferir el legajo en cuestión por las razones que estime correspondan, deberá remitir al Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza a efectos que se autorice dicho acto por vía de excepción a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ordenanza N° 15.431”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase a la señora Carcamo Irma del Carmen, D.N.I. 6.046.121, titular del legajo de taxi N° 134, afectado a la parada N° 23, a transferir por vía de excepción los derechos de explotación de dicho legajo a favor de un tercero.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

VIII

DECRETO

(Exp. 1.116-HCD-2024)

VISTO

Visto el Convenio de Colaboración obrante a fs. 4/5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Hogar Mamá Margarita, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3369/2024, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Colaboración celebrado el día 23 de octubre de 2024 entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Hogar Mamá Margarita, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3369/2024, por el cual este último pone a disposición el uso de las instalaciones de calle Moreno n° 1268 para el funcionamiento del Programa Punto de Encuentro Comunitario.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

IX

DECRETO

(Exp. 1.117-HCD-2024)

VISTO

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca e IPES S.A., con el fin de otorgar un destino seguro y apropiado a las pilas en sus distintas clases, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorízase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca e IPES S.A., registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 3668/2024, el cual tiene por objeto otorgar un destino seguro y apropiado a aquellos residuos generados por particulares que puedan contener sustancias peligrosas, con el fin de evitar la contaminación del aire, el suelo y el agua con su incorrecta disposición; dicho convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde el 3 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado en forma automática por idénticos períodos.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.130-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita informes acerca del siguiente punto:

* Disponibilidad de medios y recursos necesarios a los efectos de proceder a la colocación y puesta en funcionamiento de luminarias tipo led en la calle Salinas Chicas, a la altura del 900.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.140-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocación de cámaras de seguridad en Barrio San Roque, en la cuadra de Estomba 2400, entre De Ángelis/Pablo Acosta y Coulin/Cipolletti.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.149-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 15 y 15 vuelta, mediante el cual se solicita la autorización con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 27° de la ordenanza N° 15432 respecto del Sr. Amigo Miguel Ángel, y

CONSIDERANDO

Que según informe de la Jefatura de División de Transporte Urbano "...el Sr. Amigo Miguel Ángel cumple lo normado en la ordenanza 15431 artículo 26, en referencia a la antigüedad requerida, ya que explota el legajo desde el 23 de enero de 1996, según resolución de fojas 4 recaída en expediente 0-3043-1995. No posee deudas según estado de Comercio del Departamento Recaudación obrante a fojas 5..."

Que asimismo informa la dependencia municipal el artículo 27 de la ordenanza N° 15431 "... En caso de fallecimiento, incapacidad o voluntad sobreviviente del titular del legajo de taxi, el Departamento Ejecutivo autorizará el cambio de titularidad del legajo a requerimiento y a favor del cónyuge supérstite o hijo de corresponder, por única vez, siempre y cuando se acredite el vínculo con el causante. Dentro de los treinta (30) días producida cualquiera de las causas invocadas anteriormente el cónyuge supérstite o hijo deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo, adjuntando fotocopia del acta de defunción, certificado de incapacidad o documentación certificada que acredite el deseo del titular de transferir los derechos de explotación del legajo a su hijo en vida, bajo apercibimiento de caducidad. En ambos casos la transferencia queda eximida del pago de todo derecho y/o tasa municipal..."

Que advierte el Jefe de División de Transporte Urbano que el artículo 27 no se contempla la posibilidad de transferir los derechos de explotación del legajo de un abuelo a un nieto, circunstancia que en el caso del Sr. Amigo respecto de su nieto Bocca Francisco Ezequiel quien pretende adquirir el legajo de taxi N° 382. Considera a su vez el agente municipal en su informe de fojas 13 que no sería un óbice para obtener la autorización para transferir dicho legajo, quedando eximido del pago de la transferencia.

Que el mismo agente informa "...el Sr. Bocca Francisco Ezequiel adquirente del mencionado legajo, presentó copia del Documento Nacional de Identidad a fojas 6, certificado de nacimiento demostrando ser hijo de la Sra. Amigo Valeria Fernanda a fojas 7, copia del documento Nacional de Identidad de la Sra. Amigo Valeria Fernanda a fojas 8, certificado de nacimiento de la Sra. Amigo Valeria Fernanda demostrando ser hija del Sr. Amigo Miguel Ángel a fojas 9, certificación negativa de ANSES a fojas 10, certificado de antecedentes penales a fojas 11, ..."

Que remitidas las actuaciones al letrado de la Agencia de Seguridad, Emergencia, Seguridad y Respuesta Inmediata concluyó "... en caso que la superioridad considere pertinente que se permita transferir el legajo en cuestión por las razones que estime correspondan, deberá remitir al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza a efectos que se autorice dicho acto por vía de excepción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza N° 15.431..."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase por excepción a lo dispuesto por el artículo 27 de la ordenanza N° 15431 la transferencia del Legajo de Taxi N° 382 de titularidad del Sr. Amigo Miguel Ángel titular del DNI N° 5.518.181 a favor de su nieto Bocca Francisco Ezequiel titular del DNI N° 44.490.439, quedando dicho acto de transmisión eximido del pago de todo derecho y/o tasa municipal, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.163-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14, referido a la compensación de partidas correspondiente al ejercicio 2024 del Ente Descentralizado Dirección Obra Social de Empleados Municipales

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Refuércense las partidas del Estado de Ejecución del Gasto que se detallan a continuación:

Apertura programática: 01.00.00

2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales \$ 199.653.360,38

Apertura programática: 16.00.00

2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales \$ 22.898.055,79

\$ 222.551.416,17

Artículo 2° - Disminúyanse las partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos que se detallan a continuación:

Categoría Programática: 01.00.00

4.2.1.0 Construcción de bienes de dominio \$ 250.000,00

4.3.1.0 Maquinarias y equipos de producción \$ 1.000.000,00

4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio \$ 30.000.000,00

4.3.4.0 Equipo de comunicación y señalamiento \$ 2.500.000,00

4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo \$ 1.136.319,37

4.3.6.0 Equipo para computación \$ 3.000.000,00

4.3.7.0 Equipo de oficina y mueble \$ 16.000.000,00

4.3.7.0 Equipos varios \$ 27.805.031,56

Categoría Programática: 17.51.00

4.2.1.0 Construcciones de bienes de dominio \$ 140.860.065,24

\$ 222.551.416,27

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.166-HCD-2024)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 19/19 vlt., a fin de dar cumplimiento al artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, referido a la concesión del derecho de uso y ocupación gratuita de espacio de kiosco del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" a la Fundación del mencionado hospital.; y

CONSIDERANDO

Que dicho kiosco funcionó durante mucho tiempo a cargo del voluntariado, y durante la pandemia Covid-19 cerró sus puertas y hasta el día de hoy no ha vuelto a funcionar.

Que su actividad resulta sumamente útil a los fines de satisfacer necesidades alimentarias de los pacientes, sus familiares y del personal del Hospital.

Que la Fundación del Hospital Municipal de Agudos de la ciudad de Bahía Blanca “Dr. Leónidas Lucero”, conforme su estatuto, es una entidad de bien público con personería jurídica sin fines de lucro.

Que el derecho de uso y ocupación gratuita se realiza de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 56° del Decreto Ley 6769/58 (texto según Dec-Ley 8613/76).

Que se adjunta croquis del kiosco, cuyas medidas son 3,55 por 2,53 metros, y estatuto de la Fundación del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Entidad de Bien Público inscripta en el legajo bajo el nro. 244788, con Personería Jurídica según Resolución D.P.P.J. N° 2019-8166-GDEBA-DPPJMJGP.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Confiérase a la Fundación del Hospital Municipal de Agudos de la ciudad de Bahía Blanca “Dr. Leónidas Lucero”, el derecho de uso y ocupación gratuita del kiosco emplazado en consultorios externos del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, hasta el 30 de junio de 2034, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 56° del Decreto Ley 6769/58 – ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XVI

DECRETO
(Exp. 1.167-HCD-2024)

VISTO

Visto el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión Obrera Metalúrgica, para el uso de las instalaciones del predio ubicado en 9 de Julio y Ugarte, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorízase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión Obrera Metalúrgica, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 3479/2024, el cual tiene por objeto el uso de las instalaciones del predio ubicado en calle 9 de Julio y Ugarte para el funcionamiento de una Colonia Municipal de Verano, con vigencia desde el 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, la remoción de antenas, cables y equipamientos en desuso de las cámaras de seguridad que actualmente no se encuentran en funcionamiento o no estén conectadas al

actual sistema de monitoreo municipal en columnas de alumbrado publico.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 3-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la reparación de la cinta asfáltica en la intersección de M. Rodríguez y Cerrito de nuestra ciudad.

Asimismo se requiere que se arbitren los mecanismos pertinentes para que se apliquen medidas sancionatorias a la Empresa ABSA S.A. por la rotura en el pavimento en el sector mencionado, provocada por las pérdidas de agua durante periodos prolongados de tiempo que socavaron el pavimento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 4-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la reparación de la cinta asfáltica en la intersección de Zelarrayán y 19 de Mayo de nuestra ciudad.

Asimismo se requiere que se arbitren los mecanismos pertinentes para que se apliquen medidas sancionatorias a la Empresa ABSA S.A. por la rotura en el pavimento en la dirección mencionada, provocada por las pérdidas de agua durante periodos prolongados de tiempo que socavaron el pavimento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XX

RESOLUCION
(Exp. 5-HCD-2025)

VISTO

La incertidumbre respecto a la continuidad de las obras viales en rutas nacionales y dada la necesidad de tomar conocimiento de aquellas que tendrán prioridad de ejecución, como así también contar con información en referencia al plan de inversión previsto por el Gobierno Nacional para nuestra jurisdicción.

Y CONSIDERANDO

Que es notoria la falta de mantenimiento en las rutas nacionales y la prácticamente nula inversión por parte del Gobierno Nacional en obras ya planificadas o iniciadas previamente a la asunción del Presidente Javier Milei.

Que la Dirección Nacional de Vialidad había solicitado para el año 2024 un presupuesto de \$ 730.531.782.308, pero quedó vigente el mismo monto que el del año 2023, \$ 475.875.439.067; mientras que, para el año en curso, es de 1 billón de pesos.

Que basta con recorrer alguna de las rutas nacionales de nuestra jurisdicción para observar el estado de las mismas, baches, pozos, descalce entre la ruta y la banquina, hundimientos, roturas y precariedad del estado de la cinta asfáltica que provocan maniobras por parte de los conductores para evitar roturas en sus vehículos, cuyo desenlace, en muchos casos, termina siendo un accidente de tránsito, con consecuencias materiales o, en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Que además las rutas denotan falta de mantenimiento (pastizales en las banquetas, falta de demarcación y de señalización adecuada) y de controles (excesos de velocidad, infracciones varias como sobrepasos en zonas prohibidas, A esto debemos sumar la cada vez mayor circulación de camiones debido a la falta de trenes de carga, situación que por supuesto impacta en el mayor deterioro de la carpeta asfáltica por el exceso de peso de estos vehículos.

Que sin ir más lejos, en nuestra ciudad el caso emblemático es la obra denominada Paso Urbano El Cholo, que no sólo se encuentra paralizada sino que además presenta un deterioro avanzado que impacta en la circulación del tránsito y complica la fluidez vehicular, produciendo en determinados horarios atascos y complicaciones para quienes hacen uso de esta vía.

Que la obra autopista Paso Urbano es una de las más trascendentales no sólo para la ciudad y la región, sino también para la Provincia de Buenos Aires y el país, por ser una de las vías de comunicación más importantes del sudoeste de la Provincia que atraviesa toda la región agrícola ganadera y comunica con el Puerto de Bahía Blanca.

Que durante el año pasado, solicitamos a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación desde este cuerpo deliberativo que arbitre los mecanismos necesarios para ejecutar las reparaciones correspondientes en la cinta asfáltica en la obra de la autopista Paso Urbano desde la intersección con la Ruta Nacional N° 33 (ex Camino Sesquicentenario) y la rotonda de Bosque Alto hasta la intersección

con la Ruta Nacional N° 3 a la altura del Paraje El Cholo en el Partido de Bahía Blanca. (Expte 412-HCD/2024) y al Ejecutivo municipal requerimos que interceda ante las autoridades nacionales en el mismo sentido (Expte 413-HCD/2024)

Que el 7 de marzo del año pasado, este Concejo Deliberante aprobó un Proyecto de Resolución a través del cual se solicita al Gobierno Nacional información acerca de la continuidad de las obras públicas de financiamiento nacional en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca, y aún no se ha obtenido respuesta. (Expte 106-HCD/2024)

Que por estos días y a raíz de la temporada estival, puede observarse en las rutas de todo el territorio nacional, especialmente aquellas cercanas a los centros turísticos, una mayor afluencia vehicular y por ende, ante el mal estado en el que se encuentran muchas de ellas, se potencia el reclamo ante las autoridades responsables del mantenimiento de las mismas y de velar por la seguridad de los ciudadanos que hacen uso de éstas.

Que es fundamental la inmediata definición por parte del Gobierno Nacional de las obras prioritarias y a partir de allí se arbitren los mecanismos tendientes a dar inicio o retomar los trabajos tendientes a la ejecución de las mismas.

Que es menester para este Honorable Concejo Deliberante contar con información respecto al estado actual de las obras en ejecución, su continuidad, financiamiento y obras incluidas en el Presupuesto 2025 para nuestra jurisdicción.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Jefe de la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 19° que en referencia a la ejecución de obras viales de su jurisdicción informe:

- Detalle de trabajos y obras ejecutadas por el Gobierno Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Detalle de obras en ejecución, indicando grado de avance de obra y financiero y posibilidades de continuidad de las mismas.
- Listado detallado de obras proyectadas para el año 2025 para cada una de las Rutas Nacionales que se encuentran en jurisdicción del Distrito 19° de la DNV y que a continuación se detallan: Rutas N° 3, 22, 33, 35, 228, 229, 249 y 252.
- Fecha aproximada del inicio de las mismas y financiamiento: montos presupuestados.
- Detalle de los trabajos de mantenimiento y señalización realizados durante el 2024 y los proyectados para el año en curso.
- Especifique los trabajos que se llevarán a cabo en la obra de Paso Urbano El Cholo en el corto plazo y brinde información respecto a la continuidad de la obra propiamente dicha, si se han efectuado modificaciones al proyecto original y cuáles son las previsiones del Gobierno Nacional para esta obra.
- Grado de avance en la Ruta Nacional N° 33 en el tramo afectado a la obra de construcción de la Autopista Bahía Blanca - Tornquist.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXI

RESOLUCION (Exp. 6-HCD-2025)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de las cañerías que provocan desbordes de agua y roturas de pavimento en la Rotonda de Av. Alberto Pedro Cabrera y Pilmaiquen, y

CONSIDERANDO

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y la falta de mantenimiento del sistema de cañerías de cloacas como así la reparación de pérdidas de agua en nuestra ciudad.

Que la pérdida de agua y la rotura del asfalto en la rotonda de Cabrera y Pilmaiquén representan un peligro constante para conductores y peatones, especialmente considerando el alto flujo vehicular en esta intersección. Las irregularidades en la calzada incrementan el riesgo de accidentes, afectando directamente la seguridad vial.

Que el agua acumulada ha provocado un deterioro progresivo del asfalto, agravando las condiciones de transitabilidad en la rotonda. Esta situación afecta la funcionalidad de una arteria

clave de conexión en Bahía Blanca, perjudicando el desarrollo normal de actividades diarias y el transporte.

Que los vecinos se han manifestado en reiteradas ocasiones debido a las condiciones actuales de la calzada. El agua acumulada dificulta la circulación peatonal y vehicular, generando charcos que empeoran en días de lluvia y exponiendo a los transeúntes a posibles caídas y lesiones.

Que ABSA, como empresa encargada de la red de agua potable, debe garantizar la reparación inmediata de la pérdida, mientras que el Municipio tiene el deber de supervisar y exigir el cumplimiento de esta tarea. El trabajo coordinado entre ambas entidades es fundamental para resolver el problema de manera efectiva.

Que la rotonda de Cabrera y Pilmaiquén es una arteria de alto tránsito, conectando barrios importantes y siendo utilizada por una gran cantidad de vehículos a diario. Las condiciones actuales perjudican no solo a los residentes locales, sino también a quienes transitan por la zona como parte de sus actividades regulares.

Es deber de las autoridades locales y de las empresas prestadoras de servicios garantizar la seguridad y funcionalidad del entorno urbano.

Resolver la pérdida de agua y reparar el asfalto no solo mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también refleja un compromiso con el mantenimiento y desarrollo de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua en la Rotonda de Av. Alberto Pedro Cabrera y Pilmaiquén, y reparar los pozos en dichas ubicaciones.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente resolución por los baches provocados por las pérdidas de agua.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXII

RESOLUCION (Exp. 7-HCD-2025)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto al peligro que generan los postes en desuso en calles Pilmaiquén desde Av. Alberto Pedro Cabrera hasta Belgrano, y Pilmaiquén y Pellegrini de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que los postes en desuso ubicados en Pilmaiquén, desde Av. Alberto Pedro Cabrera hasta Belgrano, y en Pilmaiquén y Pellegrini, representan un peligro potencial debido a su estado de deterioro, aumentando el riesgo de caídas y accidentes para quienes transitan diariamente por la zona, ya sea a pie o en vehículos.

Que la Ordenanza N°21.953, sancionada el 10/10/2024, establece la obligatoriedad de remover postes y materiales en desuso. La permanencia de estos elementos en las calles mencionadas constituye un incumplimiento normativo que debe ser atendido con celeridad para garantizar un entorno urbano seguro.

Que las tormentas, fuertes vientos u otros fenómenos climáticos pueden acelerar la caída de postes en desuso, generando riesgos significativos para la seguridad pública y ocasionando posibles daños materiales en vehículos, viviendas o infraestructura urbana. Actuar preventivamente es fundamental para evitar estas situaciones.

Que la presencia de postes en desuso genera un impacto negativo en la imagen del barrio, afectando la percepción de los residentes y visitantes. La remoción de estos elementos contribuirá a una mejora visual del espacio público y al desarrollo de un entorno más ordenado y limpio.

Que EDES, como responsable de la instalación y mantenimiento de postes, debe cumplir con su obligación de retirar aquellos que ya no cumplen una función activa. Este compromiso es esencial para garantizar un uso seguro y adecuado del espacio público.

Que la permanencia de postes en desuso puede ocasionar daños a las veredas, calles y otras instalaciones urbanas debido a la corrosión o deterioro estructural. La remoción oportuna evitará el agravamiento de estos daños y reducirá los costos asociados a reparaciones futuras.

Que la remoción de postes en desuso refleja un compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo urbano responsable. Al eliminar estos materiales, se fomenta un entorno más seguro, funcional y acorde a las necesidades de una ciudad en constante crecimiento.

Que los vecinos de las zonas afectadas han manifestado reiteradamente su preocupación por la permanencia de postes en desuso. Atender este pedido no solo mejora la seguridad y calidad de vida, sino que también refuerza la confianza de los ciudadanos en las instituciones y empresas responsables.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de EDES S.A. con el fin de extraer los postes en desuso ubicados en Pilmaiquén, desde Av. Alberto Pedro Cabrera hasta Belgrano, y en Pilmaiquén y Pellegrini.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente resolución.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Remitir copia de la presente al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXIII

RESOLUCION
(Exp. 8-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, brinde información en referencia al relevamiento de antenas y estructuras de soportes de antenas realizado en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el Colegio de Ingenieros Distrito I y del que participaron estudiantes de ingeniería de la UNS, acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Listado de empresas, organismos y personas que poseen estructuras soporte de antenas en funcionamiento en el distrito de Bahía Blanca, precisando ubicación, características técnicas, condiciones de los permisos otorgados.

- Copia de los informes de cada una de las estructuras soporte de antenas presentados por el permisionario y firmado por el profesional competente en el cual conste vigencia del cálculo de la estructura, certificando la estabilidad de la misma y el cumplimiento de las normas de seguridad, descarga a tierra, atmosférica y señalización.

- Copia del informe del relevamiento elaborado en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el Colegio de Ingenieros Distrito I.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXIV

RESOLUCION
(Exp. 9-HCD-2025)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a las permanentes bajas de tensión y cortes de energía en el barrio 5 de Abril de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que los constantes cortes de luz en el barrio 5 de Abril afectan significativamente la vida cotidiana de sus habitantes, limitando el funcionamiento de electrodomésticos, calefacción, iluminación y acceso a servicios básicos, lo cual se agrava aún más en los periodos de altas o bajas temperaturas, donde el uso de energía es esencial para la salud y seguridad de las familias.

Que la baja tensión en el suministro eléctrico genera daños en los electrodomésticos y aparatos eléctricos, acortando su vida útil y ocasionando gastos inesperados para los residentes del barrio 5 de Abril. Esta situación representa una carga económica para las familias, quienes deben asumir costos de reparaciones o reemplazos de equipos dañados.

Que los transformadores actuales en el barrio 5 de Abril no parecen contar con la capacidad adecuada para abastecer el consumo de la zona, especialmente en momentos de alta demanda eléctrica. La falta de transformadores modernos y de mayor capacidad impide una provisión energética estable y suficiente, lo cual afecta directamente a los vecinos.

Que la situación de baja tensión y cortes de luz reduce la calidad de vida de los residentes del barrio, al limitar su acceso a servicios esenciales y comprometer su confort y bienestar. Un sistema de generación y distribución de energía adecuado es crucial para garantizar condiciones de vida dignas para los habitantes de la zona.

Que los generadores y transformadores en mal estado no solo ocasionan cortes, sino que también representan un riesgo de sobrecalentamiento y posibles incendios. Esta situación pone en peligro a las familias del barrio 5 de Abril y exige una intervención urgente para evitar posibles tragedias y daños materiales.

Que la falta de una infraestructura eléctrica adecuada en el barrio afecta negativamente el desarrollo comercial y social de la comunidad, limitando las actividades comerciales, educativas y recreativas, las cuales dependen de un suministro de energía confiable. Una red de electricidad estable es fundamental para el progreso de la zona y el bienestar de sus residentes.

Que la instalación de transformadores de mayor capacidad ayudaría a garantizar un suministro eléctrico continuo y sin fluctuaciones, lo que reduciría considerablemente los problemas de baja tensión y cortes de energía. Este cambio permitiría una mejora estructural del servicio, beneficiando a corto y largo plazo a los vecinos del barrio 5 de Abril.

Que los cortes de luz constantes en el barrio pueden provocar problemas de seguridad, especialmente en las noches, cuando la falta de iluminación deja a las viviendas y calles vulnerables a delitos. Un servicio eléctrico confiable contribuiría a la seguridad pública, brindando mayor tranquilidad a los habitantes del barrio 5 de Abril.

Que los cortes de luz afectan la posibilidad de utilizar dispositivos médicos que dependen de la electricidad, poniendo en riesgo la salud de personas que requieren de estos equipos para sus tratamientos diarios. Es indispensable un suministro estable para resguardar la integridad y salud de estos residentes.

Que un suministro eléctrico deficiente contradice el derecho básico de acceso a servicios públicos de calidad, lo cual debería ser garantizado por el Municipio y las empresas de distribución eléctrica. Es necesario invertir en infraestructura para asegurar que todos los habitantes del barrio 5 de Abril dispongan de energía confiable y continua.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., informe sobre los siguientes puntos:

- Cantidad de transformadores instalados con 440 Kva en el Barrio 5 de Abril.
- Si existe un censo de usuarios y consumo promedio del sector, y de ser negativo, requerir la realización inmediata del mismo.
- De acuerdo con el censo mencionado en el punto anterior, determine si los transformadores y la capacidad instalada de las torres son acorde al consumo requerido en el sector.
- Obras de inversiones realizadas en el sector y si existe algún proyecto de recambio de los transformadores.

Artículo 2° - Requerir a EDES S.A. que de a conocer el Plan de Contingencia y cualquier otra acción concreta para dar solución a los problemas relacionados con los cortes informados por el Gobierno Nacional para el próximo verano.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXV

RESOLUCION
(Exp. 10-HCD-2025)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de las cañerías que provocan desbordes de agua y roturas de pavimentos en la intersección de Güemes y Entre Ríos, y

CONSIDERANDO

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y la falta de mantenimiento del sistema de cañerías de cloacas como así la reparación de pérdidas de agua en nuestra ciudad.

Que la pérdida de agua y la consecuente rotura del asfalto en la intersección de las calles Güemes y Entre Ríos representan un grave peligro para conductores y peatones. Las irregularidades en la calzada pueden causar accidentes de tránsito, especialmente durante la noche o en condiciones climáticas adversas.

Que el constante flujo de agua y la falta de reparación oportuna han generado un deterioro significativo del asfalto, afectando negativamente la infraestructura vial y la calidad del espacio público. Esta situación compromete la imagen urbana de la ciudad y su compromiso con el mantenimiento de las calles.

Que la pérdida de agua potable en esta intersección representa un uso ineficiente de un recurso escaso y fundamental. Esta situación contradice los esfuerzos de la comunidad para promover el consumo responsable y sostenible del agua, especialmente en un contexto de creciente preocupación por la gestión hídrica.

Que los habitantes de la zona han expresado reiteradas quejas debido a las complicaciones que genera esta pérdida de agua. Las condiciones actuales dificultan el tránsito peatonal y vehicular, afectando la calidad de vida de quienes transitan diariamente por esta intersección.

Que es responsabilidad de ABSA, como empresa prestataria del servicio de agua, garantizar el correcto funcionamiento de la red de distribución y la inmediata reparación de pérdidas. Asimismo, el municipio tiene el deber de supervisar y exigir el cumplimiento de estas obligaciones para proteger el bienestar de la comunidad.

Que la situación actual pone de manifiesto la falta de un plan integral de mantenimiento preventivo en la red de agua y la infraestructura vial. Resolver este problema sería un primer paso para implementar estrategias más efectivas que eviten futuros inconvenientes similares en otras áreas de la ciudad.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar la pérdida de agua en la intersección Güemes y Entre Ríos, y reparar los pozos en dichas ubicaciones. Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente resolución por los baches provocados por las pérdidas de agua.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 11-HCD-2025)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 44/46 tendiente a otorgar la autorización respectiva para la adquisición del inmueble ubicado en calle Perú 476/482, entre calles Panamá y Zapiola de la localidad de Bahía Blanca, con una superficie total de quinientos treinta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados (538,98 m²); así como la suscripción de un Convenio con la Dirección General

de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires por el cual se otorgará a la mencionada la cesión de uso sobre el mismo.; y

CONSIDERANDO

Que en el informe obrante a fojas 3/5, la Presidenta del Consejo Escolar manifiesta que ante la imposibilidad de seguir ocupando el inmueble ubicado en calle Zelarrayán 2255 que se alquilaba para que funcione el Centro de Formación Integral N° 1 – tras haber comunicado el dueño que no renovaría el contrato para el Ciclo Lectivo 2025 -, resulta necesario con carácter inmediato localizar una nueva sede a fin de que no se resientan las actividades brindadas por el Centro.

Que el proceso de búsqueda de un inmueble a locar que reúna todos los requisitos y características necesarias para brindar una educación de calidad a los estudiantes, requirió de la intervención del inspector de Infraestructura Escolar y los avales pedagógicos, a fin de articular esto con lo edilicio, debiendo localizar un lugar en la zona urbana, preferentemente en sectores Centro o Norte, con una distancia considerable del Centro de Formación Integral N° 2, sito en calle Piedrabuena 265, dado que son las únicas dos ofertas educativas de esta modalidad, abarcando de esta forma distintos sectores de la ciudad.

Que tras supervisar alrededor de treinta (30) propiedades, sin dar con ninguna que reúna las condiciones requeridas, fue localizada la ubicada en calle Perú 476/482 propicia para instalar la nueva sede.

Que asimismo señala la Presidenta del Consejo Escolar, que tras iniciar las actuaciones administrativas conducentes para locar el inmueble referido, se tomó conocimiento que se encontraba en venta, manifestando la inquietud de que el mismo sea adquirido por la Municipalidad.

Que tras haber evaluado la propiedad por parte de personal de Infraestructura Escolar – se acompaña informe de habitabilidad a fojas 8/12 – se ha constatado que cuentan con la cantidad de espacios necesarios, instalaciones adecuadas y amplias, infraestructura en buenas condiciones, en zona universitaria, con todos los servicios públicos, asfalto y transporte público accesible de corta, media y larga distancia y a una cuadra del Club Liniers (donde actualmente la Dirección alquila las instalaciones para actividades deportivas), agregándose, además las intervenciones pertinentes de los Inspectores de Educación como encargados de otorgar el aval pedagógico (fojas 6/7).

Que el Centro de Formación N° 1 tiene sus orígenes hace 40 años, siendo multitudinaria la asistencia a la institución por parte de jóvenes y adolescentes con necesidades educativas derivadas de la discapacidad (intelectual, sensorial, neuromotor, psiquiátrica), que encuentran en la misma un medio para acceder a distintos talleres, propiciando la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, hacia el logro de la inserción socio laboral.

Que en consecuencia resulta sumamente necesario contar con un espacio propicio para que esta institución educativa siga funcionando y generando los mismos beneficios que hasta el momento.

Que a fojas 2 la inmobiliaria encargada de la intermediación en el proceso de compra junto a la propietaria del bien, fijó como valor de venta el de doscientos setenta y cinco mil dólares estadounidenses (US\$ 275.000), estableciendo que en caso de efectivizarse la misma se deberán abonar en carácter de honorarios el tres por ciento (3%) más IVA sobre el valor de venta.

Que atento lo requerido por la Presidenta del Consejo Escolar, la Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo, y la Dirección de Educación de esta Municipalidad, iniciaron las presentes actuaciones por considerar pertinente lo peticionado, solicitando previamente un relevamiento del inmueble por intermedio de las dependencias técnicas.

Que fojas 19 el Departamento Electricidad y Mecánica indica que la instalación eléctrica cuenta con los elementos de protección necesarios y suficientes para el uso doméstico y comercial, encontrándose la misma apta para su uso, debiendo hacer las adecuaciones pertinentes para el funcionamiento de la nueva actividad una vez adquirido.

Que el Subsecretario de Obras Públicas refiere a fojas 20 que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y estabilidad.

Que a fojas 22 se expide el Secretario de Economía quien considera viable la adquisición utilizando para ello recursos provenientes del Régimen de Financiamiento Educativo instaurado por la Ley N° 26.075, y acompaña doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires tras consulta efectuada por el Municipio en el año 2016 acerca de la factibilidad de aplicar recursos provenientes de dicho Fondo para la adquisición de un inmueble con destino al funcionamiento de la escuela provincial de Educación Especial N° 513 y en su caso los requisitos que se debían cumplimentar.

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas se desprende “... *Que el artículo 19 de la ley Nacional N° 27.198 estableció la vigencia para el ejercicio fiscal 2016 del artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación (...).*

En otro orden, a efectos de justificar la necesidad de la adquisición del inmueble, correspondería contar por lo menos con una nota del Consejo Escolar local dando cuenta de la situación de la escuela en

cuestión y solicitando la adquisición de un inmueble para el funcionamiento de la misma, debiendo respetar el Municipio el procedimiento de selección establecido para la adquisición de inmuebles (conforme Ley Orgánica Municipal) e implementar un convenio con la Provincia que incluya un contrato de comodato de uso de plazo extendido para que la Escuela pueda funcionar en el inmueble propiedad del municipio, asegurando el uso educativo que ha de darse a la propiedad adquirida con el fondo afectado...”

Que asimismo el Secretario de Economía a fojas 22 solicita que el valor del inmueble en cuestión se exprese en pesos argentinos, conforme consulta digital 7523/23 realizada al Honorable Tribunal de Cuentas por el Municipio de Marcos Paz acerca de la posibilidad de comprar un inmueble en moneda extranjera, a lo cual se ha dicho “... se entiende que no sería viable la realización de esta compra en moneda extranjera, como quiere condicionarla el vendedor. Por ende, se entiende que la operación deberá pactarse y abonarse en la moneda de curso legal, tal lo manifestado anteriormente por este Organismo ante una consulta del Municipio de General Lavalle”...No obstante ello, allí se estipuló que el precio sería por un monto de cuarenta y siete mil dólares o su equivalente en moneda nacional al momento de concretarse la venta. En tal sentido, correspondería que al momento de la suscripción del boleto de compraventa el mismo sea realizado en moneda de curso legal por el monto acordado por las partes...”

Que a fojas 26, ante lo requerido por el Secretario de Economía, la Inmobiliaria y la dueña de la propiedad comunican que considerando la cotización del Dólar MEP del día 20/12/2024, el precio de venta arroja un importe en trescientos catorce millones ciento cinco mil pesos (\$ 314.105.000,00), manteniéndose invariable por el plazo de treinta (30) días corridos, siempre y cuando la cotización del Dólar MEP no sufra un aumento mayor al seis por ciento (6%), debiendo adicionarse a dicho importe el tres por ciento (3%) más IVA sobre el valor de venta en concepto de honorarios profesionales del corredor público, suma que a la fecha asciende al total de once millones cuatrocientos dos mil once pesos con cincuenta centavos (\$ 11.402.011,50).

Que a fojas 27 obra imputación de la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que habiendo tomado intervención la Asesoría de Tierras y Escrituras, se informa “... que la parcela denominada catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Manzana 34 s – Parcela 11g – Partida 94.190, con una superficie total por suma según título de 538,98 m², surge de la anexión de las parcelas 11f y 11b por plano de Mensura y División 7-160-61. La misma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula 91.446, la cual comprende la parcela según título 11 b con una superficie de 440,93 m², y bajo la matrícula 91.447 la parcela según título 11 f con una superficie de 98,05 m². Se hace constar que cada una de las matrículas describe una parcela origen (11b – 11f), con sus correspondientes medidas, superficie y linderos, pero en ambas se consignó la nomenclatura resultante de la unificación catastral referida (11g), dicha circunstancia deberá ser tenida en cuenta al momento de la futura escritura traslativa de dominio.

Se acompaña cartografía digital y plancheta de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y plano origen 7-160-161...”

Que se encuentran agregados a fojas 15/17 y 28/30 informes de dominio; a fojas 31/33 informe de anotaciones personales de la titular registral a efectos de acreditar la ausencia de impedimentos, a la fecha del informe, para proceder a la venta; y a fojas 34/35 copias de los certificados de defunción de sus progenitores dando cuenta de la caducidad del usufructo vitalicio, encontrándose consolidado el pleno dominio de las propiedades en cabeza de la vendedora.

Que a fojas 41 el Subsecretario de Planificación y Control de Gasto, a cargo de la Secretaría de Economía, informa que el día 23 de diciembre próximo pasado se solicitó la tasación correspondiente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, acompañando a fojas 42 solicitud con constancia de recepción en original; indicando que la tasación fue efectivamente realizada el día 7 de enero de 2025 por el Martillero Leandro CARUSO, estando a la espera del informe respectivo.

En virtud de ello, y atento el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta realizada por la inmobiliaria y la parte vendedora; sugiere remitir el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento en sesiones extraordinarias, a fin de obtener la autorización requerida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sujeta a que el valor de la misma sea conforme a la tasación oficial.

Que siendo intención de la Municipalidad adquirir el inmueble referido para cederlo en uso a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para que pueda continuar funcionando el centro de Formación Integral N° 1, y contando con la intervención de las áreas respectivas, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 34s, Parcela 0011G, inscripto dominialmente bajo las Matrículas 91.446 y 91.447, perteneciente a la Señora Delia Ester ALENDE, D.N.I. 6.245.112, por un valor de trescientos catorce millones ciento cinco mil pesos (\$ 314.105.000,00), siempre que el mismo sea acorde con la Tasación del Banco de la Provincia de Buenos Aires; así como a suscribir toda la documentación atinente a tal fin; debiendo adicionarse al

valor de venta los honorarios profesionales del corredor público por un importe de once millones cuatrocientos dos mil once pesos con cincuenta centavos (\$ 11.402.011,50) IVA incluido.

Artículo 2° - Encomiéndase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la confección de la Escritura Traslativa de dominio.

Artículo 3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a fin de ceder el uso del inmueble para el funcionamiento del Centro de Formación Integral N° 1.

Artículo 4° - Créase la Partida Presupuestaria de Gastos 4.1.2.0 – Edificios e Instalaciones ; en Fuente 132, Jurisdicción 1110124000 (Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo), Categoría Programática 01.13.00 – R.A. (132) Fondo Educativo – Programa y Proyectos Educativos, en la cual se imputará el presente gasto.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 14-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de pavimentación de calle Bouchard entre Indiada y Provincias Unidas de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 15-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de iluminación con tecnología tipo led en calle Bouchard entre Indiada y Provincias Unidas de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXIX

RESOLUCION
(Exp. 16-HCD-2025)

VISTO

El VI Congreso Interdisciplinario de la Salud de la Ciudad de Bahía Blanca, a desarrollarse los días 25 al 27 de septiembre del corriente año en Bahía Blanca Plaza Shopping y;

CONSIDERANDO

Que el VI Congreso Interdisciplinario de la Salud surge con el propósito de promover el trabajo colaborativo entre profesionales de distintas disciplinas para abordar de manera integral la problemática local de salud.

Que este evento tendrá la particularidad de integrar prácticamente a todas las disciplinas ligadas a la temática, los distintos niveles de atención, hospitales de la ciudad, universidades, y otras instituciones poniendo de esta manera en valor la importancia de la articulación entre el ámbito público y el privado.

Que es oportuno mencionar que al momento de desarrollarse se estarán cumpliendo 25 años del primer evento de estas características realizadas en nuestra ciudad, y que el VI Congreso invita a propiciar las condiciones para que los protagonistas del cuidado de la salud, reflexionen y sometan a análisis sus prácticas y los fundamentos sobre los que se desarrollan, ampliando el derecho a la salud de las comunidades y su contexto.

Que estos encuentros constituyen un espacio para producir conocimiento de construcción colectiva, y participación, debate y construcción de propuestas de trabajo institucional, basado en las políticas actuales de salud a fin de abordar temas relacionados a la atención integral de la salud, nuevas tecnologías, bienestar y acceso a la salud, prevención y tratamientos, cambio climático, salud mental y consumos problemáticos, investigación, gestión, actualización, intervenciones comunitarias y derechos.

Que se espera la participación de profesionales que trabajan en el campo comunitario, estudiantes y referentes comunitarios interesados, instituciones, organizaciones y grupalidades, para construir en conjunto posibles líneas de trabajo, respuestas o soluciones interdisciplinarias y multi-actorales a las problemáticas que enfrenta nuestra sociedad actual en salud.

Que dicho Congreso se desarrollará bajo la modalidad de mesas redondas, conferencias centrales, desayunos de trabajo, presentación de trabajos de investigación y relatos de experiencia que abordarán los ejes: Salud y Contexto, Sistema de Salud y Avances en el Cuidado de la Salud, orientados a definir líneas de trabajo y futuras políticas públicas en salud.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal el VI Congreso Interdisciplinario de la Salud de la Ciudad de Bahía Blanca que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del año 2025 bajo el lema “Desafíos Globales, Oportunidades Locales” .

SEGUNDO - Gírese copia de la presente resolución a la Secretaria de Salud Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXXI

RESOLUCION
(Exp. 18-HCD-2025)

VISTO

El estado de deterioro que presentan las rutas nacionales, la falta de mantenimiento de las mismas y la incertidumbre respecto a la continuidad de las obras viales que ya se encontraban en ejecución; y

CONSIDERANDO

Que el impuesto a los combustibles líquidos, establecido por Ley N° 23.966 y modificatorias, es un tributo que grava la producción y comercialización de combustibles líquidos, como naftas, gas oil y kerosene.

Que el impuesto se calcula sobre el precio de venta de los combustibles y se destina a financiar diversas actividades, como la infraestructura vial y la protección del medio ambiente. Las alícuotas son diferentes según el tipo de combustible y su destino y también hay alícuotas diferenciales para ciertas regiones del país.

Que en el año 2024, el Estado nacional recaudó 2,2 billones de pesos aproximadamente en concepto de impuesto a los combustibles líquidos, de los cuales un 30 % se destina al fondo del fideicomiso para el mejoramiento de rutas y la mitad de esto último debería haber sido destinado a la Dirección Nacional de Vialidad.

Que sin embargo, la Dirección Nacional de Vialidad no habría recibido 310.000 millones como corresponde, sino 150.000 millones, de los cuales se ejecutaron 120.000 millones. Es decir, la ejecución no llega al 40%.

Que además el resto de las partidas, no ya del fideicomiso sino de las partidas en general que debería haber recibido y ejecutado la Dirección Nacional de Vialidad, se observa que han sido subejecutadas. En el caso puntual de la construcción de autopistas sólo se ejecutó, si se actualiza el presupuesto con la inflación del 2024, alrededor del 20 % y todo lo que tiene que ver con construcción de rutas nuevas o repavimentación de las existentes no tiene un nivel de ejecución superior al 8%.

Que a lo largo de todo el territorio nacional hay obras viales con niveles de avance de un 90% que se encuentran paralizadas.

Que basta con recorrer alguna de las rutas nacionales de nuestra jurisdicción para observar el estado de las mismas, la falta de mantenimiento y de señalización y la precariedad de la cinta asfáltica que provocan maniobras por parte de los conductores para evitar roturas en sus vehículos, cuyo desenlace, en muchos casos, termina siendo un accidente de tránsito, con consecuencias materiales o, en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Que además las rutas denotan falta de controles, a lo cual debemos sumar la cada vez mayor circulación de camiones debido a la falta de trenes de carga, situación que por supuesto impacta en el mayor deterioro de la carpeta asfáltica por el exceso de peso de estos vehículos.

Que a raíz de la temporada estival, puede observarse en las rutas de todo el territorio nacional, especialmente aquellas cercanas a los centros turísticos, una mayor afluencia vehicular y por ende, ante el mal estado en el que se encuentran muchas de ellas, se potencia el reclamo ante las autoridades responsables del mantenimiento de las mismas y de velar por la seguridad de los ciudadanos que hacen uso de éstas.

Que en nuestra ciudad la obra denominada Paso Urbano El Cholo no sólo se encuentra paralizada sino que además presenta un deterioro avanzado que impacta en la circulación del tránsito y complica la fluidez vehicular, produciendo en determinados horarios atascos y complicaciones para quienes hacen uso de esta vía.

Que la obra autopista Paso Urbano es una de las más trascendentales no sólo para la ciudad y la región, sino también para la Provincia de Buenos Aires y el país, por ser una de las vías de

comunicación más importantes del sudoeste de la Provincia que atraviesa toda la región agrícola ganadera y comunica con el Puerto de Bahía Blanca.

Que para el año 2025, la Oficina de Presupuesto del Congreso, habría estimado una recaudación de 5,5 billones de pesos en concepto de impuesto a los combustibles líquidos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad que, en referencia a la ejecución de los fondos correspondientes al impuesto a los combustibles líquidos para el mantenimiento de las rutas nacionales brinde información acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Recaudación total estimada para el año 2025 en concepto de impuesto a los combustibles líquidos.
- Porcentaje destinado a la ejecución de obras viales en rutas nacionales.
- Monto destinado a obras proyectadas para el año 2025 para cada una de las Rutas Nacionales que se encuentran en jurisdicción del Distrito 19° de la DNV y que a continuación se detallan: Rutas N° 3, 22, 33, 35, 228, 229, 249 y 252.
- Especifique monto previsto para la continuidad de la obra Paso Urbano El Cholo y Ruta Nacional N° 33 en el tramo afectado a la obra de construcción de la Autopista Bahía Blanca - Tornquist.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 19°.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXXII

RESOLUCION
(Exp. 23-HCD-2025)

VISTO

La falta de provisión del servicio de agua potable en el Barrio Nueve de Noviembre por parte de ABSA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que la disponibilidad de agua potable de red en las viviendas particulares es un factor clave para el desarrollo económico y social de una comunidad, ya que mejora notablemente las condiciones de vida de los vecinos.

Que contar con agua potable de red garantiza un suministro confiable de agua segura para beber y cocinar. El acceso a agua potable es esencial para mantener la salud pública, siendo especialmente importante para evitar enfermedades relacionadas con la ingestión de agua contaminada y necesaria para la higiene personal diaria, incluyendo el lavado de manos, la ducha y el cepillado de dientes.

Que el Estado Provincial debe adoptar los recaudos conducentes a garantizar a toda la población la adecuada prestación de este servicio esencial así como a preservar la salud de los ciudadanos.

Que ello resulta congruente con lo prescripto por el Artículo 42 de la Constitución Nacional que encomienda a la autoridad pública a proveer lo conducente a la eficiencia y calidad de los servicios públicos y con el Artículo 38 de la Constitución Provincial, toda vez que establece que los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección frente a riesgos de su salud, seguridad y defensa de sus intereses económicos, siendo en tal sentido política del Poder Ejecutivo Provincial que los servicios prestados bajo su dependencia se cumplan de acuerdo a las necesidades de la población de la Provincia.

Que los servicios públicos propenden al desarrollo general y progreso y, como lógica consecuencia, a la satisfacción de las necesidades colectivas y mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual el Estado debe organizar la prestación de los servicios en orden a modelos que lo aseguren en las mejores condiciones de eficiencia.

Que este Honorable Concejo Deliberante aprobó la declaración de la Emergencia Pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca a través de las Ordenanzas 20.177 y 20.506, como una herramienta que garantice el compromiso de la Empresa ABSA S. A., del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la Autoridad del Agua como órgano de contralor, para coordinar y gestionar la ejecución de acciones y obras concretas que brinden una solución a la problemática.

Que el Barrio Nueve de Noviembre se encuentra comprendido por las calles Parera, Los Naranjos, Necochea y Fragata Sarmiento de esta ciudad y, en las arterias Punta Alta y Fournier que lo atraviesan, se sitúan cañerías de agua que permitirían realizar las conexiones domiciliarias de forma rápida y económica.

Que por lo anteriormente mencionado es que solicitamos a los organismos competentes la realización de las obras de extensión de la red de agua para los vecinos de ese sector de la ciudad de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a ABSA S.A. y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos la realización de la obra de red de agua potable en el barrio Nueve de Noviembre de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Girar copia de la presente a ABSA S.A. delegación Bahía Blanca y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXXIII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 24-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Innovación, informe si se encuentra trabajando en el desarrollo de una aplicación para el seguimiento y trazabilidad de los reclamos vecinales por pérdidas de agua en diferentes puntos de la ciudad, grado de avance y fecha estimada de inicio de operatividad del sistema; tal el compromiso asumido por el Intendente Municipal en las reuniones de la Comisión de seguimiento de las obras hídricas.

En el mismo sentido, se requiere que el Director de la Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo envíe a este HCD la información correspondiente a las cuestiones técnicas de cómo se desarrolla la mencionada aplicación, tal el compromiso asumido en la reunión que se llevó a cabo en este cuerpo deliberativo en el marco del tratamiento del Presupuesto de Gastos 2025 correspondiente al área de la cual es titular.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025

XXXIV

DECRETO

(Exp. 25-HCD-2025)

VISTO

El Decreto Nacional N° 52/2025, que declara el año 2025 como “Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”;

Y CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional asumió el compromiso de retornar a los principios bajo los cuales fue sancionada nuestra Constitución Nacional, garantizando la libertad, la propiedad privada y la vida de todos los habitantes de la República Argentina.

Que a lo largo del año 2024, esta Administración, junto con el esfuerzo de los ciudadanos, se encomendó a paliar la profunda crisis en la que se encontraba nuestro país.

Que no es posible desconocer que el Estado Argentino presentaba un sobredimensionamiento estructural que afectaba negativamente el cumplimiento de sus fines esenciales en pos del bien común tanto en el plano social como en el económico.

Que, sumado a ello, el estado terminal de emergencia e inestabilidad macroeconómica impactaba gravemente en la situación económica, social y emocional de los argentinos, especialmente en los sectores más vulnerables, imposibilitando que puedan progresar y desarrollarse libremente.

Que a fin de reparar la situación descripta, se llevó adelante una reforma estructural del Estado, una liberalización económica y una profunda desregulación.

Que, en ese marco y cuadro de situación descripto, se impulsó la sanción de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742 que permitió al PODER EJECUTIVO NACIONAL avanzar en una desburocratización del Estado y en una reorganización de la administración centralizada y descentralizada.

Que las políticas públicas adoptadas durante el transcurso del año 2024 permitieron alcanzar la estabilización de la situación macroeconómica, poniendo a nuestro país de pie y sentando las bases para que pueda avanzar al horizonte que proyectaron nuestros fundadores de la Patria.

Que la estabilidad económica y el desarrollo sostenible son fundamentales para el bienestar y el progreso del país, y es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional implementar políticas coherentes y eficaces que fomenten el crecimiento económico, así como también impulsar reformas que aseguren mejorar la calidad y eficiencia de la gestión.

Que resulta manifiesto el permanente compromiso del Gobierno Nacional de continuar desplegando todos sus esfuerzos para custodiar los avances alcanzados y superar de manera definitiva la situación que aquejaba al país en el momento de la asunción de la actual administración.

Que, por lo tanto, en este nuevo año cabe profundizar en los cambios estructurales que exigen nuestras instituciones para que quienes habiten este gran territorio puedan progresar viendo garantizada su propiedad, su vida y su libertad.

Que, ratificando el rumbo establecido durante el primer año de gestión y a fines de ubicar al país en la senda de la estabilidad y el crecimiento, resulta imperioso proseguir con la implementación de aquellas reformas que harán grande a la República Argentina.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en todos sus términos, al Decreto Nacional 02/2025 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara el año 2025 como el “ Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”.

Artículo 2º - Dispónese que durante el año 2025 toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, deberá llevar la leyenda “*AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA*”.

Sala de Sesiones, 17 de enero de 2025